	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

ACTA DE REUNIÓN N° 001		FECHA DE LA REUNIÓN		DÍA	MES	AÑO
				04	07	2024
		HORA DE INICIO		10:24 A.M	HORA DE FINALIZACIÓN	5:40 P.M.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD		BOYACÁ / MARIPÍ		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE		POLIDEPORTIVO MUNICIPIO MARIPÍ		
		DEPENDENCIA QUE PRESIDE		GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.
OBJETIVO	Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.	Julieth Marianne Laguado, Gerente de Contratación y Titulación, Agencia Nacional de Minería
2	Lectura a la agenda del día, según la construcción metodológica acordada. (Se señala el objeto y alcance del mecanismo de participación ciudadana, el (los) solicitante(s), el proyecto, obra o actividad, el reglamento interno bajo el cual se desarrollará)	Ramiro Blanco, Agencia Nacional de Minería
3	Intervención de participantes por el término acordado en la agenda.	Entidades Nacionales, Entidades Territoriales, Comunidad.
4	Respuestas por parte de las Entidades Públicas a las inquietudes de los participantes.	Entidades Nacionales y Entidades Territoriales competentes
5	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería
6	Conclusiones de la audiencia pública (Deberá indicarse las respuestas de aquellas inquietudes o situaciones que quedaron pendientes por resolver en la audiencia, en caso de que aplique)	Agencia Nacional de Minería
7	Indicación de la fecha de publicación del Acta de Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros	Agencia Nacional de Minería

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.

Se inicia la Audiencia Pública Minera en las instalaciones del polideportivo del municipio de Maripí del departamento de Boyacá, el día 04 del mes de julio del año 2024, siendo las 10:24 a.m.

Moderador:

Buenos días, mi nombre es Ramiro Blanco, les damos la bienvenida a todas las personas que nos acompañan el día de hoy en la Audiencia Pública Minera para el Otorgamiento de Títulos Mineros en el municipio de Maripí del departamento Boyacá.

Informamos a todas las personas que este es un espacio público y la Audiencia será grabada de inicio a fin, por lo que las personas que deseen conectarse podrán hacerlo a través del enlace de YouTube que se encuentra disponible en la página web. Lo anterior teniendo en cuenta la transparencia del espacio y la posibilidad que pueda quedar disponible para consulta de la ciudadanía, interesados y de las personas que no lograron acompañarnos el día de hoy.

Este evento está enfocado en el ámbito minero y no puede usarse como espacio para fines políticos ni proselitistas, ni cualquier otro fin distinto al objeto de la Audiencia Pública Minera.

Queremos extenderles un saludo fraterno de parte de nuestro Presidente el Dr. Álvaro Pardo, para él las Audiencias Públicas Mineras son espacios muy importantes, porque son el mecanismo que tiene la ANM para garantizar la participación informada de las comunidades en los procesos de otorgamiento de títulos mineros y la posibilidad de que se puedan construir posibles acuerdos entre proponentes y comunidades, para llevar a cabo una minería para la vida al servicio de las comunidades, que las escucha y les da un lugar a sus inquietudes, percepciones y expectativas.

Antes de continuar, iniciamos con la presentación y los actos protocolarios, damos paso al Himno Nacional de la República de Colombia, del Departamento de Boyacá y el municipio de Maripí, por favor nos ponemos de pie.

Acto seguido se entonan los siguientes himnos:

- Himno Nacional de Colombia
- Himno del Departamento de Boyacá
- Himno del municipio de Maripí.

A continuación, el moderador indica que invita a ver el siguiente video sobre las fases de las Audiencias Pública Mineras, el cual es presentado a todos los presentes. LINK DEL VIDEO: https://www.youtube.com/watch?v=JqYNQ_Ur1aE


El moderador continúa indicando lo siguiente:

Como pudimos ver en el video, las Audiencias Públicas Mineras ahora son un procedimiento que se implementa en los territorios, proceso que tiene acciones previas y que permite que el día de hoy estemos aquí reunidos celebrando la presente Audiencia Pública Minera con un conocimiento previo por parte de las comunidades, sobre las solicitudes viabilizadas que se presentan en el territorio.

En la mesa principal encontramos al alcalde del municipio de Maripí, Miller Romero Murcia; a Heidi Daniela Carvajal, Personera de Maripí; Claudia Bello, representante del Ministerio de Minas y Energías; Wilfer Alarcón, abogado de la Secretaría de Minas y Energía del departamento de Boyacá; a Yuly Cepeda, funcionaria de Corpoboyacá.

Invitamos a la Dra. Marianne Laguado quien presidirá la presente Audiencia Pública Minera y realizará su instalación. En este punto de la Audiencia Pública Minera, toma el uso de la palabra la Dra. Julieth Marianne Laguado, quien procede a instalar la misma de la siguiente manera:

Dra. Julieth Marianne Laguado – Gerente de Contratación y Titulación.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Buenos días, primero que todo agradezco a las personas que nos acompañan el día de hoy, para la Agencia Nacional de Minería es muy grato poder llegar hoy a esta Audiencia Pública Minera de Maripí, luego de un proceso previo en el que tuvimos la oportunidad de escuchar a la ciudadanía, de identificar cuáles son sus preocupaciones, percepciones, expectativas y aspectos positivos, con relación a la actividad minera. Esto es un proceso que ha tenido muchos espacios relevantes para la comunidad, proponentes y para la autoridad minera. También agradezco la presencia y colaboración de la autoridad territorial, con quienes hemos podido concertar las propuestas que traemos a la audiencia, a los proponentes que también han decidido ser parte de la implementación del presente procedimiento en el municipio, para lograr posibles acuerdos que le permita a los territorios llevar una minería que además del desarrollo para el país, aporte al desarrollo de los territorios y sobre todo, que dé lugar a las inquietudes de las comunidades frente a los proyectos mineros.

Hemos escuchado a la comunidad, lo cual ha sido muy relevante. Especialmente se ha hecho énfasis en los espacios donde se encuentran las propuestas de contratos de concesión viabilizados.

Es muy grato compartirles que la Agencia Nacional Minería fortaleció el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras para el otorgamiento de títulos mineros, teniendo en cuenta la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, la cual ordenó a la ANM "*mantener y fortalecer*" los mecanismos de participación en el otorgamiento de títulos mineros y eso hicimos, desde la Agencia fortalecimos el procedimiento, con el fin de garantizar el derecho a la participación informada de la ciudadanía y de las entidades públicas para aplicar los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, lo anterior, con el fin de armonizar la legislación ambiental, las políticas y normas municipales y departamentales, con el desarrollo de los proyectos mineros. Esto es también una apuesta del gobierno nacional que busca mejorar la participación de las comunidades y hacer realidad los principios de concurrencia y subsidiariedad.

Así, la Agencia Nacional de Minería acogió el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras para el otorgamiento de Títulos Mineros mediante la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023.

También hace reconocimiento al equipo de trabajo que lideró este proceso:

Nayive Carrasco – Asesora Jurídica
 Ludivia Serrato Martínez - Social
 Pablo Rodríguez - SIG
 Pavel Cely - SIG
 Juan Pablo Castro – Audiovisual
 Sergio Sarmiento - Social
 Natalia Lozano - Social
 Diana Chavarro Rodríguez - Social Pedagógica
 Ramiro Blanco - Social Pedagógico


De esta manera se instala la Audiencia Pública Minera para el Otorgamiento de Títulos Minero en el Municipio de Maripí, en el departamento de Boyacá.

Moderador:

Como nos comparte la Dra. Marianne, son muchos los retos que se tienen con la implementación del procedimiento actual de Audiencias Públicas Mineras, uno de ellos es la articulación con las autoridades territoriales, en ese sentido quisiera invitar al Alcalde Miller Romero Murcia del municipio de Maripí para que brinde unas palabras sobre el proceso que ha venido adelantado la ANM en su territorio; en especial lo relacionado con la reunión de coordinación y concurrencia y la concertación que se ha realizado entre la ANM como entidad nacional y la alcaldía como ente territorial en cuanto a los proyectos mineros que hoy nos convocan, así que Alcalde, adelante.

Intervención del Alcalde

Buenos días para todas y todos. Especial agradecimiento a los presidentes de las JAC que han tomado un día para este evento y a todas las instituciones asistentes. Esto es un proceso que ha tenido varias fases. Anteriormente las entidades del Estado hacían poca presencia en el territorio, es muy positivo que este procedimiento se esté realizando y que puedan salir buenas ideas y responsabilidades para este proceso.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Mitigar las afectaciones ambientales generadas por la minería, que también se reconoce que es un motor importante para el país. Igualmente, es importante apoyar el desarrollo agropecuario.

Como alcalde, acompañaré el desarrollo de los requisitos para que se reconozca que Maripí es un municipio minero, pero también agropecuario y debe cuidarse su medio ambiente.

Se espera que las personas que quieren desarrollar la minería en el municipio asuman su responsabilidad con el territorio y con las comunidades.

Bienvenidos y que de la reunión salgan las mejores decisiones.

Moderador:

Muchas gracias al alcalde del municipio Maripí y a su equipo de trabajo, por acogernos en este territorio desde el mes de marzo.

2. Lectura a la agenda del día, según la construcción metodológica acordada.

Moderador:

Teniendo en cuenta el objetivo de la jornada me permitiré compartir la agenda del día de hoy de la siguiente manera:

ACTIVIDAD

Inscripciones y llegada de las personas

Instalación de la APM

- Ministerio de Minas y Energía
- Agencia Nacional de Minería
- Alcaldía

Lectura de la Agenda


- Presentación de momentos de la agenda
- Presentación de rol de comisión verificadora del acta y elección
- Reglamento interno de la Audiencia Pública Minera

Intervención de la Agencia Nacional de Minería (ANM):

- Explicación Formato A
- Resultados del proceso social
- Resultados Coordinación y Concurrencia
- Servidumbres

Intervenciones por derecho propio de:

- Procuraduría (informó mediante oficio que no podrá asistir) Gobernación del Departamento de Boyacá
- Personería
- Ministerio de Minas
- Autoridad ambiental
- Solicitante(s).

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Almuerzo

Intervenciones de personas inscritas

- Personas interesadas

Respuestas por las Entidades competentes

Construcción y suscripción de acuerdos de la APM

Plenaria

Cierre

Moderador:

Procedemos con la elección de la comisión verificadora del acta, recordar que esta comisión participa de la elaboración y posterior revisión del acta, así como en los ajustes, que se deban realizar y participar de todas las actividades necesarias hasta la suscripción y publicación del acta definitiva. Es importante que la persona tenga disponibilidad de tiempo para la lectura del acta y la podamos contactar fácilmente para la firma de esta.

Para esta conformación, las personas que quieran participar de manera voluntaria por favor levanten la mano y pasen aquí al frente, nos dicen su nombre completo con documento de identidad a qué organización o comunidad pertenecen para ser parte de la comisión verificadora del acta.


En consecuencia, de lo anterior, proceden a postularse como parte de la comisión verificadora las siguientes personas de manera voluntaria, quienes indican sus datos de la siguiente manera:

- Yohana González Rincón. Proponente. CC 53.084.720, correo electrónico yohanagonzalez0104@hotmail.com
- Diana Suárez. Representante de la Asociación de Barqueros e Impulso Guarumal. Sectores Zulia, Santa Rosa. Guarumal CC 1.104.069.129, correo electrónico liliboyacarock@gmail.com
- Luz Mary Vaca. Representantes de Maripí. Ingeniera de minas. CC. 37.721.814, correo electrónico ing.luzmary@hotmail.com
- José Gonzalo Monroy. Comunidades de Maripí. CC. 4.197.489
- Lina Paola García. Proponente. CC. 1.030.636.086, correo electrónico linapgarciaa@gmail.com

Muchas gracias a las personas por su participación, les invitamos a sentarse al lado de la mesa del acta para que puedan trabajar con el equipo designado para la realización del acta de la Audiencia por parte de la ANM.

Continúa el moderador indicando que se permite leer el Reglamento de la Audiencia Pública Minera, así:

1. No se adoptarán decisiones frente al trámite de aprobación o no de las propuestas de contrato de concesión minera y propuestas de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales.
2. La Audiencia Pública minera no restringe el derecho de los ciudadanos a recurrir a otros instrumentos de participación ciudadana.
3. El desarrollo del procedimiento de Audiencia Pública Minera, incluida esta audiencia, no suple la Consulta Previa con grupos étnicos contemplada en la Ley de ser procedente.
4. Se podrán llegar a acuerdos entre la comunidad y el(los) proponente(s) minero(s), que serán incorporados en la minuta contractual de proceder su suscripción, cuyo cumplimiento será verificado por la Autoridad Minera y/o las Entidades competentes y constarán en el Acta de la Audiencia; los cuales serán incorporados en el acta que hará parte de la minuta contractual y en las obligaciones de esta, de ser viable su suscripción. Estos acuerdos constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente en el evento en que le sea otorgado

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

- el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. En el evento en que no se lleguen a acuerdos, se dejará la constancia de tal situación en el Acta.
5. Conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, se aplica el criterio constitucional de Inexistencia de un poder de veto.
 6. Las intervenciones en esta audiencia deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia pública minera. No se permitirán interpellaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de estas.
 7. Toda la información que aquí se presente quedará a disposición del municipio para la solicitud y consulta de la ciudadanía que la requiera.
 8. Si algún(nos) proponente(s) ya sea de manera personal o a través de su Representante legal o apoderado, no asiste a esta Audiencia Pública, se entenderá que su(s) solicitud(es) no podrá(n) continuar con el trámite, y la Audiencia Pública Minera continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la Audiencia Pública Minera se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada.
 9. Los menores de edad podrán asistir a esta Audiencia Pública Minera, siempre y cuando estén en compañía de sus padres o representantes legales. Si algún menor de edad desea pronunciarse al público en la Audiencia, debe contar con la autorización previa y expresa de su(s) padre(s) o representante(s) legal(es) y contar con el Registro Civil o documento legal que así lo identifique.
 10. Las intervenciones de la comunidad se iniciarán teniendo en cuenta las inscripciones, si alguna persona no inscrita previamente desea intervenir, se dará el uso de la palabra al finalizar las intervenciones de aquellas inscritas.
 11. Durante la audiencia pública minera, los intervinientes podrán aportar documentos y soportes, que se entregarán al equipo elaborador del acta.
 12. Las inquietudes de los participantes en la audiencia pública minera, se resolverán por las Entidades intervinientes en esta Audiencia, aquellas que no puedan ser resueltas en el desarrollo de la misma por ser competencia de otras Entidades no presentes en la audiencia, o por requerir profundización al respecto, serán recopiladas por el Grupo de Contratación Minera quien dará traslado a las autoridades competentes para que atiendan las solicitudes y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para lo de su competencia; de corresponder a la Agencia Nacional de minería y no ser resueltas en esta audiencia, se resolverán en documento que hace parte del acta de la audiencia o dentro del término otorgado legalmente para el Derecho de Petición.
 13. Teniendo en cuenta que esta Audiencia está siendo transmitida a través de nuestro canal de YouTube, la preguntas que se reciban a través de esta plataforma, serán resueltas en el mismo documento en que se resuelvan aquellas preguntas realizadas en la Audiencia, como se indicó anteriormente, en todo caso, se tendrá el término legal del derecho de petición para dar respuesta
 14. Si la audiencia pública minera no pueda ser concluida, podrá ser suspendida por la ANM y se informará manera verbal en el desarrollo de la audiencia la nueva fecha y hora, lo cual constará en el Acta, sin necesidad de nueva convocatoria.


El Moderador continúa pidiendo a las personas tener muy presente estas reglas para la realización de esta Audiencia. Expone que a continuación, les invita a ver el video informe del proceso de Audiencia Pública Minera implementado en el municipio de Maripí.

En este punto de la reunión se muestra a todos los presentes un video que demuestra cómo se desarrolló el procedimiento de Audiencias Públicas en el municipio de Maripí del departamento Boyacá.

El moderador indica: Este video resume parte del proceso realizado en el municipio de Maripí, aprovechamos la ocasión para comentarles a las personas que nos acompañan y a las personas que se encuentran conectadas, que la Agencia Nacional de Minería dispuso en nuestra página web www.anm.gov.co, en el botón de Audiencias Públicas, en Audiencias Públicas Programadas todos los informes técnico, económico, jurídico, ambiental y social de las propuestas que se encuentran viabilizadas para el posible otorgamiento de títulos mineros del municipio de Maripí.

3. Intervención de participantes por el término acordado en la agenda.

3.1. Intervención por parte de la Agencia Nacional de Minería – ANM-

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Moderador:

Invitamos al profesional Pavel Cely de la ANM para que pueda presentar el Formato A.

Profesional de ANM, Pavel Cely

El profesional de la ANM indica lo siguiente:

Presentación de Formato A:

El formato A es uno de los requisitos de orden técnico en el cual el proponente se compromete a ejecutar adecuadamente una vez otorgado el título minero. El proponente una vez inicia con la fase de exploración se obliga a ejecutar el formato A, el cual indica las actividades a ejecutar en exploración y así mismo manejo ambiental de estas actividades. Las labores de exploración se extienden por 3 años, si no logra cumplir en este tiempo por razones diversas (ambientales, sociales o de orden público), se pueden extender a 11 años la exploración en 4 periodos de hasta 2 años hasta completar los 11 años, es decir que, de no ejecutar el proyecto, se suspende el contrato.

Este proceso funciona como la ejecución de cualquier proyecto. En primer lugar, se hace un levantamiento topográfico, reconocimiento geológico, estudio hidrológico, hidrogeológico, actividad geofísica, estudio geotécnico para evaluar la estabilidad de los taludes y otras eventualidades que pudieran ocasionar desastres. También el proponente debe adelantar labores de manejo ambiental: manejo de accesos, acercamiento a la comunidad, manejo de taludes (si se hará un pozo o una perforación, garantizar que cuando se retire se dejará el terreno como estaba o en mejor estado).

El formato A aborda entonces el proceso de reconocimiento del subsuelo y elementos socio-ambientales del territorio a través de actividades de exploración, que le permitirán al Proponente una vez culminada la exploración, construir el modelo geológico que le permita obtener el conocimiento suficiente para la elaboración del PTO a presentar a la ANM y el PMA a entregar a la Autoridad ambiental del área de influencia, so si se aprueban estos 2 documentos el Proponente podrá dar inicio a la etapa de explotación

Moderador:


Es importante referirnos al desarrollo del proceso social que se realizó en el municipio, por lo que invitamos a la profesional líder social Diana Chavarro quien representa el trabajo realizado en compañía de las profesionales Ludivia Serrato y Natalia Lozano, quienes desafortunadamente no nos pudieron acompañar hoy.

Intervención de la líder social Diana Chavarro:

Inicia presentando el trabajo previo de las compañeras Ludivia Serrato y Natalia Lozano. Menciona que estará a cargo en adelante para este proceso, continúa describiendo los momentos previos a la Audiencia:

- i) Se tuvo un primer momento de acercamiento al territorio para identificar las placas y los elementos socioambientales, se inició el relacionamiento con los proponentes y se establecieron reuniones con la Alcaldía municipal.
- ii) En el segundo momento se muestra la cartografía social que se llevó a cabo en las comunidades, se muestran las carteleras expuestas que fueron realizadas por la comunidad, resaltando que el ejercicio contó con la participación de 47 personas de los sectores: Maripí Viejo, Guayabal (Pan de Azúcar), Guazo, Palmar, Tapia, Centro, Guarumal y la asociación ASOMINPAZ y cooperativa COOPMISPA, quienes manifestaron principal preocupación por las afectaciones en las fuentes hídricas, así como la solicitud de veeduría y seguimiento a los títulos que se otorguen. También mencionaron el interés por el mejoramiento de la infraestructura de servicios (agua, electricidad, vías), oportunidades de educación, empleo, actividades sociales e impulso a proyectos productivos, con los que se espera que la actividad minera apoye a la actividad agrícola en lugar de afectarla.
- iii) Finalmente, se realizaron los diálogos mixtos para expresar las objeciones y deseos de la comunidad y la búsqueda de acuerdos entre ésta y los proponentes al alcance de sus posibilidades. Estos acuerdos se esperan materializar al final de la Audiencia, como prioridad, pensar en un sistema de tratamiento para el agua residual y garantizar la presencia de expertos con conocimiento del agua subterránea, para que las intervenciones tengan menos impacto.

Es importante mencionar que también tuvo lugar una reunión entre proponentes y la comunidad. En este espacio no participó la ANM, ya que era un espacio acordado de esa manera y por tanto el resultado de esta no es de conocimiento de la Agencia; sin embargo, se espera que dicho encuentro haya sido productivo en nutrir los acuerdos que se espera consolidar el día de hoy.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Moderador:

Gracias a Diana, invitamos ahora a la líder del proceso la Dra. Marianne Laguado para que pueda presentar los resultados del Proceso de Coordinación y Concurrencia con el ente territorial

Dra. Julieth Marianne Laguado – Líder del proceso

Se explica en qué consiste la reunión de coordinación y concurrencia, la es un espacio interinstitucional en donde se hace un análisis técnico de las propuestas viabilizadas. Para este caso fueron 15 propuestas que cumplieron con los requisitos de índole económico, jurídico, ambiental y técnico. Se analizaron cada una de las 15 propuestas con la información del esquema de ordenamiento territorial del municipio y se realizó un acta de reunión, la cual se encuentra publicada para el conocimiento de la comunidad.

De esta reunión se tuvieron los siguientes hallazgos para cada una de las propuestas:

1. OGU-10071

Se encuentra dentro de la categoría de uso de suelo destinado para PROTECCIÓN DE CAUCES, de acuerdo a lo estipulado en el esquema de ordenamiento territorial, además se reglamenta el mapa de uso de suelo y se establecen los siguientes usos:

➤ **PROTECCIÓN DE CAUCES.**

Son aquellas áreas delimitadas con la finalidad de prevenir perturbaciones causadas por actividades humanas en zonas aledañas a un área protegida, con el objeto de evitar que se causen alteraciones que atenten contra la conservación de la misma.

Uso principal: ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES.

Usos compatibles: RECREACIÓN CONTEMPLATIVA, REHABILITACIÓN ECOLÓGICA E INVESTIGACIÓN CONTROLADA.

Usos condicionados: AGROPECUARIOS TRADICIONALES, APROVECHAMIENTO FORESTAL SE ESPECIES FORÁNEAS, CAPTACIÓN DE ACUEDUCTOS Y VÍAS.

Usos prohibidos: AGROPECUARIO MECANIZADO, RECREACIÓN MASIVA Y PARCELACIONES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE, MINERÍA Y EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

2. PH1-08081

Presenta categorías de uso de suelo combinadas, destinado para PROTECCIÓN DE CAUCES, AGRICULTURA TRADICIONAL, PROTECCIÓN DE SUELOS Y AGUA y USO DE AREAS GANADERIA EXTENSIVA Y AGRICULTURA TRADICIONAL MIXTA, de acuerdo a lo estipulado en el esquema de ordenamiento territorial, además se reglamenta el mapa de uso de suelo y se establecen los siguientes usos.

➤ **PROTECCIÓN DE CAUCES.**


Son aquellas áreas delimitadas con la finalidad de prevenir perturbaciones causadas por actividades humanas en zonas aledañas a un área protegida, con el objeto de evitar que se causen alteraciones que atenten contra la conservación de la misma.

Uso principal: ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES.

Usos compatibles: RECREACIÓN CONTEMPLATIVA, REHABILITACIÓN ECOLÓGICA E INVESTIGACIÓN CONTROLADA.

Usos condicionados: AGROPECUARIOS TRADICIONALES, APROVECHAMIENTO FORESTAL SE ESPECIES FORÁNEAS, CAPTACIÓN DE ACUEDUCTOS Y VÍAS.

Usos prohibidos: AGROPECUARIO MECANIZADO, RECREACIÓN MASIVA Y PARCELACIONES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE, MINERÍA Y EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

➤ **AGRICULTURA TRADICIONAL, PROTECCIÓN DE SUELOS Y AGUA.**

Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica caracterizadas por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que pueden permitir una mecanización controlada o uso semi - intensivo.

Uso principal: AGROPECUARIO TRADICIONAL A SEMI - MECANIZADO Y FORESTAL. SE DEBE DEDICAR COMO MÍNIMO EL 15% DEL PREDIO PARA USO FORESTAL PROTECTOR – PRODUCTOR.

Usos compatibles: INFRAESTRUCTURA PARA DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE TIPO RURAL, GRANJAS AVÍCOLAS O CUNÍCULAS Y VIVIENDA DEL PROPIETARIO.

Usos condicionados: CULTIVOS DE FLORES, GRANJAS PORCINAS, MINERÍA, RECREACIÓN GENERAL, VÍAS DE COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y PARCELACIONES RURALES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE SIEMPRE Y CUANDO NO RESULTEN PREDIOS MENORES A LOS AUTORIZADOS PARA EL MUNICIPIO PARA TAL FIN.

Usos prohibidos: USOS URBANOS Y SUBURBANOS, INDUSTRIALES Y LOTEOS CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.

➤ **GANADERIA EXTENSIVA Y AGRICULTURA TRADICIONAL MIXTA**

Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica caracterizadas por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que pueden permitir una mecanización controlada o uso extensivo.

Uso principal: GANADERÍA EXTENSIVA Y AGRICULTURA TRADICIONAL MIXTA

Usos compatibles: INFRAESTRUCTURA PARA DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE TIPO RURAL, GRANJAS AVÍCOLAS O CUNÍCULAS Y VIVIENDA DEL PROPIETARIO.

Usos condicionados CULTIVOS DE FLORES, GRANJAS PORCINAS, MINERÍA, RECREACIÓN GENERAL, VÍAS DE COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y PARCELACIONES RURALES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE SIEMPRE Y CUANDO NO RESULTEN PREDIOS MENORES A LOS AUTORIZADOS PARA EL MUNICIPIO PARA TAL FIN.

Uso Prohibido: USOS URBANOS Y SUBURBANOS, INDUSTRIALES Y LOTEOS CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.

3. LGD-10411

Presenta categorías de uso de suelo combinadas, destinado para PROTECCIÓN DE CAUCES, AGRICULTURA TRADICIONAL y PROTECCIÓN DE SUELOS Y AGUA, de acuerdo a lo estipulado en el esquema de ordenamiento territorial, además se reglamenta el mapa de uso de suelo y se establecen los siguientes usos

➤ **PROTECCIÓN DE CAUCES.**


Son aquellas áreas delimitadas con la finalidad de prevenir perturbaciones causadas por actividades humanas en zonas aledañas a un área protegida, con el objeto de evitar que se causen alteraciones que atenten contra la conservación de la misma.

Uso principal: ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES.

Usos compatibles: RECREACIÓN CONTEMPLATIVA, REHABILITACIÓN ECOLÓGICA E INVESTIGACIÓN CONTROLADA.

Usos condicionados: AGROPECUARIOS TRADICIONALES, APROVECHAMIENTO FORESTAL SE ESPECIES FORÁNEAS, CAPTACIÓN DE ACUEDUCTOS Y VÍAS.

Usos prohibidos: AGROPECUARIO MECANIZADO, RECREACIÓN MASIVA Y PARCELACIONES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE, MINERÍA Y EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

➤ **AGRICULTURA TRADICIONAL, PROTECCIÓN DE SUELOS Y AGUA.**

Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica caracterizadas por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que pueden permitir una mecanización controlada o uso semi - intensivo.

Uso principal: AGROPECUARIO TRADICIONAL A SEMI - MECANIZADO Y FORESTAL. SE DEBE DEDICAR COMO MÍNIMO EL 15% DEL PREDIO PARA USO FORESTAL PROTECTOR – PRODUCTOR.

Usos compatibles: INFRAESTRUCTURA PARA DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE TIPO RURAL, GRANJAS AVÍCOLAS O CUNÍCULAS Y VIVIENDA DEL PROPIETARIO.

Usos condicionados: CULTIVOS DE FLORES, GRANJAS PORCINAS, MINERÍA, RECREACIÓN GENERAL, VÍAS DE COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y PARCELACIONES RURALES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE SIEMPRE Y CUANDO NO RESULTEN PREDIOS MENORES A LOS AUTORIZADOS PARA EL MUNICIPIO PARA TAL FIN.

Usos prohibidos: USOS URBANOS Y SUBURBANOS, INDUSTRIALES Y LOTEOS CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.

4. 502645

Se encuentra dentro de la categoría de uso de SUELO destinado AGRICULTURA GENERAL Y PROTECCIÓN DE SUELOS, de acuerdo con lo estipulado en el esquema de ordenamiento territorial, además se reglamenta el mapa de uso de suelo y se establecen los siguientes usos.

➤ **AGRICULTURA GENERAL Y PROTECCIÓN DE SUELOS**

Son aquellas áreas con suelos poco profundos pedregosos, con relieve quebrado susceptibles a los procesos erosivos y de mediana a baja capacidad agrológica. Generalmente se ubican en las laderas de las formaciones montañosas con pendientes mayores al 50%.

Uso principal: AGROPECUARIO TRADICIONAL, Y FORESTAL. SE DEBE DEDICAR COMO MÍNIMO EL 20% DEL PREDIO PARA USO FORESTAL PROTECTOR - PRODUCTOR, PARA PROMOVER LA FORMACIÓN DE BOSQUES PRODUCTORES – PROTECTORES.

Usos compatibles: VIVIENDA DEL PROPIETARIO Y TRABAJADORES, ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE TIPO RURAL, GRANJAS AVÍCOLAS, CUNÍCULAS Y SILVICULTURA.

Usos condicionados: CULTIVOS DE FLORES, GRANJAS, PORCINAS, RECREACIÓN, VÍAS DE COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, AGROINDUSTRIA, PARCELACIONES RURALES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE SIEMPRE Y CUANDO NO RESULTEN PREDIOS MENORES A LOS INDICADOS POR EL MUNICIPIO PARA TAL FIN Y MINERÍA.

Usos prohibidos: AGRICULTURA MECANIZADA, USOS URBANOS Y SUBURBANOS, INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN Y MANUFACTURERA.


5. 504009

Se encuentra dentro de la categoría de uso de suelo destinado para USO DE AREAS GANADERIA EXTENSIVA Y AGRICULTURA TRADICIONAL MIXTA, de acuerdo con lo estipulado en el esquema de ordenamiento territorial, además se reglamenta el mapa de uso de suelo y se establecen los siguientes usos

➤ **GANADERIA EXTENSIVA Y AGRICULTURA TRADICIONAL MIXTA**

Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica caracterizadas por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que pueden permitir una mecanización controlada o uso extensivo.

Uso principal: GANADERÍA EXTENSIVA Y AGRICULTURA TRADICIONAL MIXTA

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Usos compatibles: INFRAESTRUCTURA PARA DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE TIPO RURAL, GRANJAS AVÍCOLAS O CUNÍCULAS Y VIVIENDA DEL PROPIETARIO.

Usos condicionados CULTIVOS DE FLORES, GRANJAS PORCINAS, MINERÍA, RECREACIÓN GENERAL, VÍAS DE COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y PARCELACIONES RURALES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE SIEMPRE Y CUANDO NO RESULTEN PREDIOS MENORES A LOS AUTORIZADOS PARA EL MUNICIPIO PARA TAL FIN.

Uso Prohibido: USOS URBANOS Y SUBURBANOS, INDUSTRIALES Y LOTEOS CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.

6. 503419

Presenta categorías de uso de suelo combinadas, destinado para AGRICULTURA TRADICIONAL, PROTECCIÓN DE SUELOS Y AGUA y USO DE AREAS GANADERIA EXTENSIVA Y AGRICULTURA TRADICIONAL MIXTA, de acuerdo con lo estipulado en el esquema de ordenamiento territorial, además se reglamenta el mapa de uso de suelo y se establecen los siguientes usos

➤ AGRICULTURA TRADICIONAL, PROTECCIÓN DE SUELOS Y AGUA.

Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica caracterizadas por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que pueden permitir una mecanización controlada o uso semi - intensivo.

Uso principal: AGROPECUARIO TRADICIONAL A SEMI - MECANIZADO Y FORESTAL. SE DEBE DEDICAR COMO MÍNIMO EL 15% DEL PREDIO PARA USO FORESTAL PROTECTOR – PRODUCTOR.

Usos compatibles: INFRAESTRUCTURA PARA DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE TIPO RURAL, GRANJAS AVÍCOLAS O CUNÍCULAS Y VIVIENDA DEL PROPIETARIO.

Usos condicionados: CULTIVOS DE FLORES, GRANJAS PORCINAS, MINERÍA, RECREACIÓN GENERAL, VÍAS DE COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y PARCELACIONES RURALES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE SIEMPRE Y CUANDO NO RESULTEN PREDIOS MENORES A LOS AUTORIZADOS PARA EL MUNICIPIO PARA TAL FIN.

Usos prohibidos: USOS URBANOS Y SUBURBANOS, INDUSTRIALES Y LOTEOS CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.

➤ GANADERIA EXTENSIVA Y AGRICULTURA TRADICIONAL MIXTA

Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica caracterizadas por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que pueden permitir una mecanización controlada o uso extensivo.

Uso principal: GANADERÍA EXTENSIVA Y AGRICULTURA TRADICIONAL MIXTA


Usos compatibles: INFRAESTRUCTURA PARA DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE TIPO RURAL, GRANJAS AVÍCOLAS O CUNÍCULAS Y VIVIENDA DEL PROPIETARIO.

Usos condicionados CULTIVOS DE FLORES, GRANJAS PORCINAS, MINERÍA, RECREACIÓN GENERAL, VÍAS DE COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y PARCELACIONES RURALES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE SIEMPRE Y CUANDO NO RESULTEN PREDIOS MENORES A LOS AUTORIZADOS PARA EL MUNICIPIO PARA TAL FIN.

Uso Prohibido: USOS URBANOS Y SUBURBANOS, INDUSTRIALES Y LOTEOS CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.

7. 500083

Presenta categorías de uso de suelo combinadas, destinado para AGRICULTURA TRADICIONAL, PROTECCIÓN DE SUELOS Y AGUA y USO DE AREAS GANADERIA EXTENSIVA Y AGRICULTURA TRADICIONAL MIXTA, de acuerdo con lo estipulado en el esquema de ordenamiento territorial, además se reglamenta el mapa de uso de suelo y se establecen los siguientes usos

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

➤ **AGRICULTURA TRADICIONAL, PROTECCIÓN DE SUELOS Y AGUA.**

Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica caracterizadas por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que pueden permitir una mecanización controlada o uso semi - intensivo.

Uso principal: AGROPECUARIO TRADICIONAL A SEMI - MECANIZADO Y FORESTAL. SE DEBE DEDICAR COMO MÍNIMO EL 15% DEL PREDIO PARA USO FORESTAL PROTECTOR – PRODUCTOR.

Usos compatibles: INFRAESTRUCTURA PARA DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE TIPO RURAL, GRANJAS AVÍCOLAS O CUNÍCULAS Y VIVIENDA DEL PROPIETARIO.

Usos condicionados: CULTIVOS DE FLORES, GRANJAS PORCINAS, MINERÍA, RECREACIÓN GENERAL, VÍAS DE COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y PARCELACIONES RURALES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE SIEMPRE Y CUANDO NO RESULTEN PREDIOS MENORES A LOS AUTORIZADOS PARA EL MUNICIPIO PARA TAL FIN.

Usos prohibidos: USOS URBANOS Y SUBURBANOS, INDUSTRIALES Y LOTEOS CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.

➤ **GANADERIA EXTENSIVA Y AGRICULTURA TRADICIONAL MIXTA**

Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica caracterizadas por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que pueden permitir una mecanización controlada o uso extensivo.

Uso principal: GANADERÍA EXTENSIVA Y AGRICULTURA TRADICIONAL MIXTA

Usos compatibles: INFRAESTRUCTURA PARA DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE TIPO RURAL, GRANJAS AVÍCOLAS O CUNÍCULAS Y VIVIENDA DEL PROPIETARIO.

Usos condicionados CULTIVOS DE FLORES, GRANJAS PORCINAS, MINERÍA, RECREACIÓN GENERAL, VÍAS DE COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y PARCELACIONES RURALES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE SIEMPRE Y CUANDO NO RESULTEN PREDIOS MENORES A LOS AUTORIZADOS PARA EL MUNICIPIO PARA TAL FIN.

Uso Prohibido: USOS URBANOS Y SUBURBANOS, INDUSTRIALES Y LOTEOS CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.

8. LHD-08021

Presenta categorías de uso de suelo combinadas, destinado para PROTECCIÓN DE CAUCES, AGRICULTURA TRADICIONAL, PROTECCIÓN DE SUELOS Y AGUA y USO DE AREAS GANADERIA EXTENSIVA Y AGRICULTURA TRADICIONAL MIXTA, de acuerdo con lo estipulado en el esquema de ordenamiento territorial, además se reglamenta el mapa de uso de suelo y se establecen los siguientes usos

➤ **PROTECCIÓN DE CAUCES.**


Son aquellas áreas delimitadas con la finalidad de prevenir perturbaciones causadas por actividades humanas en zonas aledañas a un área protegida, con el objeto de evitar que se causen alteraciones que atenten contra la conservación de la misma.

Uso principal: ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES.

Usos compatibles: RECREACIÓN CONTEMPLATIVA, REHABILITACIÓN ECOLÓGICA E INVESTIGACIÓN CONTROLADA.

Usos condicionados: AGROPECUARIOS TRADICIONALES, APROVECHAMIENTO FORESTAL SE ESPECIES FORÁNEAS, CAPTACIÓN DE ACUEDUCTOS Y VÍAS.

Usos prohibidos: AGROPECUARIO MECANIZADO, RECREACIÓN MASIVA Y PARCELACIONES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE, MINERÍA Y EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

➤ **AGRICULTURA TRADICIONAL, PROTECCIÓN DE SUELOS Y AGUA.**

Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica caracterizadas por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que pueden permitir una mecanización controlada o uso semi - intensivo.

Uso principal: AGROPECUARIO TRADICIONAL A SEMI - MECANIZADO Y FORESTAL. SE DEBE DEDICAR COMO MÍNIMO EL 15% DEL PREDIO PARA USO FORESTAL PROTECTOR – PRODUCTOR.

Usos compatibles: INFRAESTRUCTURA PARA DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE TIPO RURAL, GRANJAS AVÍCOLAS O CUNÍCULAS Y VIVIENDA DEL PROPIETARIO.

Usos condicionados: CULTIVOS DE FLORES, GRANJAS PORCINAS, MINERÍA, RECREACIÓN GENERAL, VÍAS DE COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y PARCELACIONES RURALES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE SIEMPRE Y CUANDO NO RESULTEN PREDIOS MENORES A LOS AUTORIZADOS PARA EL MUNICIPIO PARA TAL FIN.

Usos prohibidos: USOS URBANOS Y SUBURBANOS, INDUSTRIALES Y LOTEOS CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.

➤ **GANADERIA EXTENSIVA Y AGRICULTURA TRADICIONAL MIXTA**

Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica caracterizadas por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que pueden permitir una mecanización controlada o uso extensivo.

Uso principal: GANADERÍA EXTENSIVA Y AGRICULTURA TRADICIONAL MIXTA

Usos compatibles: INFRAESTRUCTURA PARA DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE TIPO RURAL, GRANJAS AVÍCOLAS O CUNÍCULAS Y VIVIENDA DEL PROPIETARIO.

Usos condicionados CULTIVOS DE FLORES, GRANJAS PORCINAS, MINERÍA, RECREACIÓN GENERAL, VÍAS DE COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y PARCELACIONES RURALES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE SIEMPRE Y CUANDO NO RESULTEN PREDIOS MENORES A LOS AUTORIZADOS PARA EL MUNICIPIO PARA TAL FIN.

Uso Prohibido: USOS URBANOS Y SUBURBANOS, INDUSTRIALES Y LOTEOS CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.

9. OKC-08161

Se encuentra dentro de la categoría de uso de suelo destinado para PROTECCIÓN DE CAUCES, de acuerdo a lo estipulado en el esquema de ordenamiento territorial, además se reglamenta el mapa de uso de suelo y se establecen los siguientes usos

➤ **PROTECCIÓN DE CAUCES.**


Son aquellas áreas delimitadas con la finalidad de prevenir perturbaciones causadas por actividades humanas en zonas aledañas a un área protegida, con el objeto de evitar que se causen alteraciones que atenten contra la conservación de la misma.

Uso principal: ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES.

Usos compatibles: RECREACIÓN CONTEMPLATIVA, REHABILITACIÓN ECOLÓGICA E INVESTIGACIÓN CONTROLADA.

Usos condicionados: AGROPECUARIOS TRADICIONALES, APROVECHAMIENTO FORESTAL SE ESPECIES FORÁNEAS, CAPTACIÓN DE ACUEDUCTOS Y VÍAS.

Usos prohibidos: AGROPECUARIO MECANIZADO, RECREACIÓN MASIVA Y PARCELACIONES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE, MINERÍA Y EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

10. KIO-08021

Presenta categorías de uso de suelo combinadas, destinado para AGRICULTURA TRADICIONAL, PROTECCIÓN DE SUELOS Y AGUA y USO DE AREAS GANADERIA EXTENSIVA Y AGRICULTURA TRADICIONAL MIXTA, de acuerdo con lo estipulado en el esquema de ordenamiento territorial, además se reglamenta el mapa de uso de suelo y se establecen los siguientes usos

➤ **AGRICULTURA TRADICIONAL, PROTECCIÓN DE SUELOS Y AGUA.**

Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica caracterizadas por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que pueden permitir una mecanización controlada o uso semi - intensivo.

Uso principal: AGROPECUARIO TRADICIONAL A SEMI - MECANIZADO Y FORESTAL. SE DEBE DEDICAR COMO MÍNIMO EL 15% DEL PREDIO PARA USO FORESTAL PROTECTOR – PRODUCTOR.

Usos compatibles: INFRAESTRUCTURA PARA DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE TIPO RURAL, GRANJAS AVÍCOLAS O CUNÍCULAS Y VIVIENDA DEL PROPIETARIO.

Usos condicionados: CULTIVOS DE FLORES, GRANJAS PORCINAS, MINERÍA, RECREACIÓN GENERAL, VÍAS DE COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y PARCELACIONES RURALES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE SIEMPRE Y CUANDO NO RESULTEN PREDIOS MENORES A LOS AUTORIZADOS PARA EL MUNICIPIO PARA TAL FIN.

Usos prohibidos: USOS URBANOS Y SUBURBANOS, INDUSTRIALES Y LOTEOS CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.

➤ **GANADERIA EXTENSIVA Y AGRICULTURA TRADICIONAL MIXTA**

Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica caracterizadas por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que pueden permitir una mecanización controlada o uso extensivo.

Uso principal: GANADERÍA EXTENSIVA Y AGRICULTURA TRADICIONAL MIXTA

Usos compatibles: INFRAESTRUCTURA PARA DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE TIPO RURAL, GRANJAS AVÍCOLAS O CUNÍCULAS Y VIVIENDA DEL PROPIETARIO.

Usos condicionados CULTIVOS DE FLORES, GRANJAS PORCINAS, MINERÍA, RECREACIÓN GENERAL, VÍAS DE COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y PARCELACIONES RURALES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE SIEMPRE Y CUANDO NO RESULTEN PREDIOS MENORES A LOS AUTORIZADOS PARA EL MUNICIPIO PARA TAL FIN.

Uso Prohibido: USOS URBANOS Y SUBURBANOS, INDUSTRIALES Y LOTEOS CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.


11. OKC-08162X

Se encuentra dentro de la categoría de uso de suelo destinado para PROTECCIÓN DE CAUCES, de acuerdo con lo estipulado en el esquema de ordenamiento territorial, además se reglamenta el mapa de uso de suelo y se establecen los siguientes usos

➤ **PROTECCIÓN DE CAUCES.**

Son aquellas áreas delimitadas con la finalidad de prevenir perturbaciones causadas por actividades humanas en zonas aledañas a un área protegida, con el objeto de evitar que se causen alteraciones que atenten contra la conservación de la misma.

Uso principal: ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Usos compatibles: RECREACIÓN CONTEMPLATIVA, REHABILITACIÓN ECOLÓGICA E INVESTIGACIÓN CONTROLADA.

Usos condicionados: AGROPECUARIOS TRADICIONALES, APROVECHAMIENTO FORESTAL SE ESPECIES FORÁNEAS, CAPTACIÓN DE ACUEDUCTOS Y VÍAS.

Usos prohibidos: AGROPECUARIO MECANIZADO, RECREACIÓN MASIVA Y PARCELACIONES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE, MINERÍA Y EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

12. 502210

Se encuentra dentro de la categoría de uso de suelo destinado para PROTECCIÓN DE CAUCES, de acuerdo con lo estipulado en el esquema de ordenamiento territorial, además se reglamenta el mapa de uso de suelo y se establecen los siguientes usos

➤ PROTECCIÓN DE CAUCES.

Son aquellas áreas delimitadas con la finalidad de prevenir perturbaciones causadas por actividades humanas en zonas aledañas a un área protegida, con el objeto de evitar que se causen alteraciones que atenten contra la conservación de la misma.

Uso principal: ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES.

Usos compatibles: RECREACIÓN CONTEMPLATIVA, REHABILITACIÓN ECOLÓGICA E INVESTIGACIÓN CONTROLADA.

Usos condicionados: AGROPECUARIOS TRADICIONALES, APROVECHAMIENTO FORESTAL SE ESPECIES FORÁNEAS, CAPTACIÓN DE ACUEDUCTOS Y VÍAS.

Usos prohibidos: AGROPECUARIO MECANIZADO, RECREACIÓN MASIVA Y PARCELACIONES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE, MINERÍA Y EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

13. 503866

Se encuentra dentro de la categoría de uso de suelo destinado para PROTECCIÓN DE CAUCES, de acuerdo a lo estipulado en el esquema de ordenamiento territorial, además se reglamenta el mapa de uso de suelo y se establecen los siguientes usos

➤ PROTECCIÓN DE CAUCES.

Son aquellas áreas delimitadas con la finalidad de prevenir perturbaciones causadas por actividades humanas en zonas aledañas a un área protegida, con el objeto de evitar que se causen alteraciones que atenten contra la conservación de la misma.

Uso principal: ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES.


Usos compatibles: RECREACIÓN CONTEMPLATIVA, REHABILITACIÓN ECOLÓGICA E INVESTIGACIÓN CONTROLADA.

Usos condicionados: AGROPECUARIOS TRADICIONALES, APROVECHAMIENTO FORESTAL SE ESPECIES FORÁNEAS, CAPTACIÓN DE ACUEDUCTOS Y VÍAS.

Usos prohibidos: AGROPECUARIO MECANIZADO, RECREACIÓN MASIVA Y PARCELACIONES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE, MINERÍA Y EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

14. SDK-08011

Presenta categorías de uso de SUELO combinadas destinadas a AGRICULTURA GENERAL Y PROTECCIÓN DE SUELOS y SUELO DE USO DE AREAS GANADERIA EXTENSIVA, de acuerdo a lo estipulado en el esquema de ordenamiento territorial, además se reglamenta el mapa de uso de suelo y se establecen los siguientes usos

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

➤ **AGRICULTURA GENERAL Y PROTECCIÓN DE SUELOS**

Son aquellas áreas con suelos poco profundos pedregosos, con relieve quebrado susceptibles a los procesos erosivos y de mediana a baja capacidad agrológica. Generalmente se ubican en las laderas de las formaciones montañosas con pendientes mayores al 50%.

Uso principal: AGROPECUARIO TRADICIONAL, Y FORESTAL. SE DEBE DEDICAR COMO MÍNIMO EL 20% DEL PREDIO PARA USO FORESTAL PROTECTOR - PRODUCTOR, PARA PROMOVER LA FORMACIÓN DE BOSQUES PRODUCTORES – PROTECTORES.

Usos compatibles: VIVIENDA DEL PROPIETARIO Y TRABAJADORES, ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE TIPO RURAL, GRANJAS AVÍCOLAS, CUNÍCULAS Y SILVICULTURA.

Usos condicionados: CULTIVOS DE FLORES, GRANJAS, PORCINAS, RECREACIÓN, VÍAS DE COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, AGROINDUSTRIA, PARCELACIONES RURALES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE SIEMPRE Y CUANDO NO RESULTEN PREDIOS MENORES A LOS INDICADOS POR EL MUNICIPIO PARA TAL FIN Y MINERÍA.

Usos prohibidos: AGRICULTURA MECANIZADA, USOS URBANOS Y SUBURBANOS, INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN Y MANUFACTURERA.

➤ **AREAS DE BOSQUE PROTECTOR**

Uso principal: GANADERÍA EXTENSIVA

Usos compatibles: INFRAESTRUCTURA PARA DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE TIPO RURAL, GRANJAS AVÍCOLAS O CUNÍCULAS Y VIVIENDA DEL PROPIETARIO.

Usos condicionados CULTIVOS DE FLORES, GRANJAS PORCINAS, MINERÍA, RECREACIÓN GENERAL, VÍAS DE COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y PARCELACIONES RURALES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE SIEMPRE Y CUANDO NO RESULTEN PREDIOS MENORES PARA EL MUNICIPIO.

Uso Prohibido: USOS URBANOS Y SUBURBANOS, INDUSTRIALES Y LOTEOS CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.

15. 502152

Se encuentra dentro de la categoría SUELO DE USO DE AREAS GANADERIA EXTENSIVA se reglamenta el mapa de uso del suelo y en dicha categoría se establecen los siguientes usos:

➤ **AREAS DE BOSQUE PROTECTOR**

Uso principal: GANADERÍA EXTENSIVA

Usos compatibles: INFRAESTRUCTURA PARA DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE TIPO RURAL, GRANJAS AVÍCOLAS O CUNÍCULAS Y VIVIENDA DEL PROPIETARIO.

Usos condicionados CULTIVOS DE FLORES, GRANJAS PORCINAS, MINERÍA, RECREACIÓN GENERAL, VÍAS DE COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y PARCELACIONES RURALES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE SIEMPRE Y CUANDO NO RESULTEN PREDIOS MENORES A LOS AUTORIZADOS PARA EL MUNICIPIO PARA TAL FIN.

Uso Prohibido: USOS URBANOS Y SUBURBANOS, INDUSTRIALES Y LOTEOS CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.

En este punto la Dra. Marianne hace la salvedad que se tienen varias placas en las que se encuentra un uso del suelo incompatible con la minería, por lo que se concluyó en la reunión de coordinación y concurrencia que se continuaría con el trámite de las mismas y que de conformidad con las competencias de la autoridad ambiental, se verificaría en la etapa de licenciamiento ambiental si el proyecto puede ser ejecutado y la forma en la que se haría. Es importante mencionar en esta Audiencia Pública Minera que de conformidad con el análisis de cada una de las solicitudes realizado en la reunión de Coordinación y Concurrencia, se manifestó por parte de la ANM, que de acuerdo a nuestra legislación y pronunciamientos constitucionales, los esquemas de ordenamiento territorial no pueden prohibir la minería, sin embargo es claro

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

también que los impactos de la actividad se reciben directamente en el municipio, razón por la cual precisamente se realizan dichos espacios técnicos con las entidades territoriales para revisar y socializar los esquemas de ordenamiento territorial.

Moderador:

Invitamos a la abogada de la ANM Dra. Nayive Carrasco para explicar el proceso de servidumbres.

Intervención de la Dra. Nayive Carrasco para hablar el proceso de servidumbres:

A solicitud de la Personera Municipal se llevará a cabo este espacio en la Audiencia Pública Minera para hablar de las Servidumbres. Se especifica inicialmente que la servidumbre es un acuerdo netamente privado entre el dueño del predio o poseedor y el titular minero, en este acuerdo no interviene ningún otro actor.

En un primer momento se debe tener un título minero vigente, en segunda instancia el dueño del predio y el titular deben llegar a un acuerdo. Estas servidumbres pueden ser transitorias o permanentes, por tanto, en caso de ser transitorias se debe determinar claramente la temporalidad y el lugar de uso, ejemplo para instalar un campamento transitorio, entrar a tomar muestras, etc. En caso de ser permanente, esta consiste en la intervención de un área del predio donde se llevará a cabo la extracción por lo que resta del título minero, durante largo tiempo. Se resalta que el titular debe dar avis previamente al propietario y/o poseedor sobre todos los datos de lugar, tiempo y valor de la servidumbre para que éste los analice. Según el proceso de servidumbre se llega a un acuerdo entre el titular minero y el dueño del predio donde se ejercerá la minería y teniendo en cuenta los elementos socioambientales, se determina un valor de la misma.

Se resalta que para realizar el proceso se tiene en cuenta la Ley 1274 de 2009 donde estableció el procedimiento para la imposición de servidumbres mineras en el sector hidrocarburos, por su parte, el art 27 de la Ley 1955 de 2019 estipula que este procedimiento es aplicable también para el sector minero. El primer paso es llegar a un común acuerdo entre valor y tiempo, sustento para llegar a ese común acuerdo debe quedar en acta, bien sea si hay acuerdo o no hay acuerdo, acta que se debe registrar ante el Ministerio Público. En caso tal que no se llegue a un acuerdo, se pasa a la segunda etapa en donde el titular minero solicita ante un juez para que sea quien determine si se da o no el procedimiento y cuál es el valor de la servidumbre.

Este proceso de la servidumbre se puede realizar de común acuerdo o por imposición de la autoridad judicial que corresponde al Juez competente del área requerida para servidumbre, es decir son legales o forzosas. Es necesario surtir la etapa de no acuerdo previamente y si no se logra, pasará a la determinación por parte del juez, para esto se deja un acta donde conste los no acuerdos. La ANM u otra autoridad minera no intervienen en el proceso ni se requiere su ratificación.

Finalmente se resalta que un titular minero, debe tener como requisito el contar con un contrato de concesión minera, así como, no puede inmediatamente imponer la servidumbre, sino que tiene que adelantar el procedimiento antes descrito.

A continuación, se procede a resolver dudas y comentarios sobre el tema:


Intervención Julio Gómez:

Manifiesta que bajo la perspectiva de la experiencia, la servidumbre minera es forzosa, debe ser concedida. Se va a afectar la zona en la que se establecen las infraestructuras para el proceso de exploración que generalmente es una hectárea. Se tasa mediante peritaje que certifica cuánto se produce al año en este territorio, dependiendo de lo que exista allí. Bajo esto, el valor mínimo a pagar es lo que se produzca anualmente, que puede aumentar de acuerdo con afectaciones adicionales. De otro lado solicita aclaración frente a lo manifestado, al indicar que el Código de Mina indica que en caso de no acuerdo se remite al Gobernador que es quien dirime.

Respuesta de la Dra. Nayive Carrasco: Anteriormente funcionaba así, pero a partir de la entrada en vigor de la Ley 1274 de 2009 y la Ley 1955 de 2019 (PND del Gobierno) se estableció que es un juez quien dirime.

De este modo se cumple con lo solicitado por la personera de Maripí.

Personera de Maripí Dra. Daniela Carvajal:

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Efectivamente antes funcionaba bajo el gobernador, pero es importante que la ANM haya realizado esta aclaración, ya que es una preocupación de los campesinos. Independientemente de que haya expropiación o servidumbre forzosa, existen derechos para las personas dueñas de los predios. Esto aplica igualmente para extinción de dominio como para servidumbres. Es también importante destacar que existe la posibilidad de un acuerdo directo.

Moderador

Ahora invitamos a las entidades que tienen derecho propio de participación para que puedan dar unas palabras sobre esta Audiencia Pública Minera. Primero nombramos que la Procuraduría a través del oficio N. P2JAA-2-00497-24 del 17 de junio del presente año, la entidad asignó a la Personería como representante del Ministerio Público porque no le es posible asistir a los espacios convocados.

3.2. Personera Dra. Daniela Carvajal

La Procuradora Judicial y Agraria Alicia López Alfonso solicita a la Personera Daniela Carvajal su asistencia dada la imposibilidad de asistencia a la Audiencia. Manifiesta en representación de la comunidad, la importancia de las Audiencias Públicas, por tal motivo solicita a la ANM control a cada uno de los títulos que se vayan a entregar para garantizar los derechos de las comunidades, así mismo solicita acompañamiento a los mineros locales y a los Proponentes compromisos verdaderos de participación por las comunidades, con salarios dignos no solamente a salarios mínimos, sino más bien justos acorde a la dignidad de los trabajadores y sus familias. Solicita también que se tenga en cuenta no solo la mano de obra no calificada, sino también la mano de obra calificada termina agradeciendo y solicita compromisos serios de los proponentes con la comunidad.

Moderador

Invitamos al abogado de la Secretaría de Minas y Energía de la Gobernación del departamento de Boyacá - Wilfer Alarcón

3.3. Representante de asuntos ambientales y sociales de la Gobernación de Boyacá - Wilfer Alarcón.

En representación del Gobernador Carlos Amaya e Imer Murcia Secretaría de Minas y Energía del Departamento, envían saludos, saluda también a la mesa. Especifica que la Secretaría de Minas únicamente hace acompañamientos y apoyo a las comunidades que requieran de los profesionales con los que se cuenta, se aclara que esta Secretaría no hace fiscalización y control, sino apoyo y seguimiento. Menciona que hay acuerdos con la ANM para hacer capacitaciones de personal, por otro lado, indica respecto a la minería de esmeraldas que se está trabajando en la reglamentación de los estériles. Finaliza aclarando que las capacitaciones y asistencia a los lugares son totalmente gratuitas e invita a la participación.

Moderador

Le damos la palabra ahora a la funcionaria de Corpoboyacá en calidad de Autoridad Ambiental - Yuli Cepeda

3.4. Corpoboyacá - Yuli Cepeda

Agradecimientos a la ANM, envía saludos de la directora Yeimi Echeverría. Manifiesta la importancia del espacio y estar atentos a tomar nota de las inquietudes que surjan en el mismo para llevar estas inquietudes a la Corporación en su proceso de evaluación. Aclara que la intención es apuntarle a una minería sustentable ambiental y socialmente, gracias a las nuevas tecnologías que permitan aprobar estas nuevas licencias garantizando el mínimo impacto y mitigación en estos nuevos títulos mineros. Menciona el trabajo conjunto de la ANM con la Corporación en la fiscalización de los títulos mineros, así mismo aclara que se cuenta con la sede de Pauna para atender inquietudes y que el proceso de licenciamiento le compete estrictamente a la sede central Tunja.

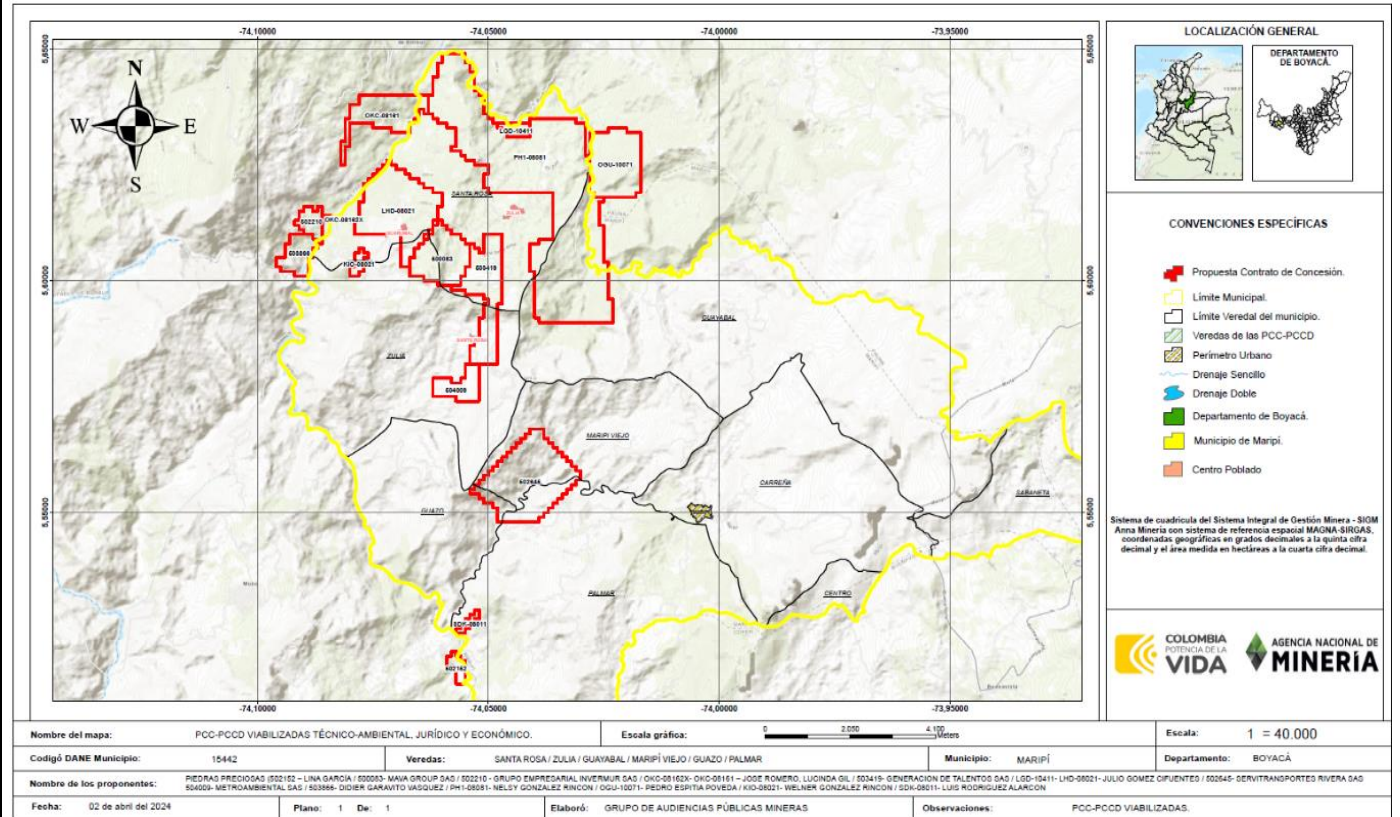
Moderador

Le damos la palabra ahora a la representante de Asuntos ambientales y sociales del Ministerio de Minas y Energía, - Claudia Bello

3.5. Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía - Claudia Bello


Agradece el espacio y socializa el acompañamiento y trabajo que se ha realizado entre el Ministerio y ANM para la realización de la Audiencia. Envía saludos por parte de los funcionarios del Ministerio, manifiesta el interés de acompañar a las comunidades y agradecer a la ANM y comunidad por la participación a fin de llevar a feliz término los procesos.

Terminando las intervenciones, a continuación, se muestra a todos los asistentes el plano de ubicación de las solicitudes que se encuentran viabilizadas en el municipio de Maripí departamento de Boyacá.



En ese sentido expone el profesional de la ANM cada una de las solicitudes viabilizadas, objeto de Audiencia Pública Minera de la siguiente manera:

No.	PLACA	MODALIDAD	AREA (Hectáreas)	TAMAÑO DE LA MINERÍA	PROPONENTE	GRUPO DE MINERALES
1	502152	PCC	22,0286	PEQUEÑA	LINA PAOLA GARCÍA ACEVEDO	PIEDRAS PRECIOSAS
2	500083	PCC	149,2837	PEQUEÑA	(63236) MAVA GROUP SAS	PIEDRAS PRECIOSAS
3	502210	PCC	37,933	PEQUEÑA	GRUPO EMPRESARIAL INVERMUR SAS	PIEDRAS PRECIOSAS
4	OKC-08162X	PCC	2,4473	PEQUEÑA	(53230) JOSE FITERTON ROMERO SALINAS, (53231) LUCINDA ISABEL GIL DELGADILLO	PIEDRAS PRECIOSAS

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS				CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO				VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA				FECHA VIGENCIA:

5	OKC-08161	PCC	140,7121	PEQUEÑA	(53230) JOSE FITERTON ROMERO SALINAS, (53231) LUCINDA ISABEL GIL DELGADILLO	PIEDRAS PRECIOSAS
6	503419	PCC	193,3361	MEDIANA	(82135) GENERACION DE TALENTOS SAS	PIEDRAS PRECIOSAS
7	LGD-10411	PCC	22,0242	PEQUEÑA	(24321) JULIO CESAR GOMEZ CIFUENTES	PIEDRAS PRECIOSAS
8	LHD-08021	PCC	286,3277	MEDIANA	(24321) JULIO CESAR GOMEZ CIFUENTES, (46605) WELNER DIOSDE GONZALEZ RINCON	PIEDRAS PRECIOSAS
9	502645	PCC	332,8518	MEDIANA	(73265) SERVITRANSPORTES RIVERA SAS	PIEDRAS PRECIOSAS
10	504009	PCC	63,6319	PEQUEÑA	(83324) METROAMBIENTAL SAS	PIEDRAS PRECIOSAS
11	503866	PCC	64,854	PEQUEÑA	(83251) DIDIER EDUARDO GARAVITO VASQUEZ	PIEDRAS PRECIOSAS
12	PH1-08081	PCC	1117,1398	MEDIANA	(60786) NELSY YOHANA GONZALEZ RINCON	PIEDRAS PRECIOSAS
13	OGU-10071	PCC	190,8763	MEDIANA	(60327) PEDRO NEL ESPITIA POVEDA	PIEDRAS PRECIOSAS
14	KIO-08021	PCC	15,9075	PEQUEÑA	(46605) WELNER DIOSDE GONZALEZ RINCON	PIEDRAS PRECIOSAS
15	SDK-08011	PCC	11,0141	PEQUEÑA	(23231) LUIS ERNESTO RODRIGUEZ ALARCON	PIEDRAS PRECIOSAS

3.6 Intervención por parte de cada uno de los solicitantes:

Se otorga el uso de la palabra a cada uno de los proponentes de las solicitudes que actualmente se encuentran viabilizadas, a fin de realizar una breve presentación, de la siguiente manera:


a) 502152 proponente LINA PAOLA GARCIA ACEVEDO:

Lina Paola García resalta la importancia de las Audiencias para promover el diálogo entre comunidad y proponentes. Manifiesta su interés en poder desarrollar un proyecto ambientalmente sostenible, desarrollando actividades acordes a la visión ambiental del municipio y socialmente responsable.

b) 500083 proponentes MAVA GROUP:

La apoderada María Alejandra Gil del grupo MAVA GROUP, socializa la experiencia de la empresa en extracción de minerales, manifestando que el enfoque del proyecto es la explotación técnica, ambiental y socialmente sostenible en las veredas Zulia y Santa Rosa.

c) 502210 proponente GRUPO EMPRESARIAL INVERMUR:

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

La apoderada Sandra Castiblanco del GRUPO EMPRESARIAL INVERMUR, socializa la experiencia en el sector minero y está atenta a solicitud de la comunidad. Refiere que solo tiene 1 hectárea en el municipio y cuentan con la disposición para aportar a la comunidad.

d) OKC-08162X proponente JOSE ROMERO, LUCINDA ISABEL GIL:

Edwin Gil en representación de la placa OKC-08162X, refiere que en compañía de José Romero y personas de la región se organizaron para trabajar mancomunadamente con la comunidad.

e) OKC-08161 proponente JOSE ROMERO, LUCINDA ISABEL GIL:

Edwin Gil en representación de la placa OKC-08161, refiere que en el resultado de estudio ambiental identifican afluentes de agua y toman la decisión de no continuar con el proceso para esta placa. Manifiesta agradecimiento por la labor realizada por parte del proceso de la APM.

La Dra. Marianne Laguado agradece la socialización por parte del proponente y menciona que es necesario que el proponente radique los documentos oficialmente ante ANM para proceder a la revisión y expedición de acto administrativo correspondiente.

f) 503419 proponente GENERACION DE TALENTOS SAS:

El apoderado Mario Blanco en representación de GENERACION DE TALENTOS SAS socializa la experiencia en minería y buen relacionamiento con la comunidad.

g) LGD-10411 proponente JULIO CESAR GOMEZ CIFUENTES y,

h) LHD-08021 proponente JULIO CESAR GOMEZ CIFUENTES y WELNER DIOSDE GONZALEZ RINCON

El apoderado Julio Cesar Gómez Cifuentes manifiesta que la Audiencia es un proceso en el cual se les da voz a las comunidades en el ejercicio de sus derechos frente a la minería que puede tener implicaciones en el medio ambiente, indica la protección del agua como base de su actividad. Manifiesta también ser representante de la placa **LHD-08021** y sus comentarios se pueden acoger a esta placa.

i) 502645 proponente SERVITRANSPORTES RIVERA SAS

El apoderado Napoleón Suarez en representación de SERVITRANSPORTES RIVERA SAS manifiesta disposición para trabajar con la ANM, proteger el medio ambiente y escuchar a la comunidad.

j) 504009 proponente METROAMBIENTAL SAS

El apoderado Fabio Torres en representación de METROAMBIENTAL SAS manifiesta disposición de continuar y acordar con las comunidades

k) 503866 proponente DIDIER EDUARDO GARAVITO VASQUEZ

La apoderada Catalina Vargas en representación del proponente DIDIER EDUARDO GARAVITO placa ubicada en la vereda Zulia y Municipio de San Pablo de Borbur manifiesta estar comprometidos con el desarrollo local y ambiental y la minería responsable.

l) PH1-08081 proponente NELSY YOHANA GONZALEZ RINCON

Nelsy González manifiesta que es un proceso que lleva varios años, en los que se ha convertido en un sueño y en disposición de trabajar de la mano de las comunidades.

m) OGU-10071 proponente PEDRO NEL ESPITIA POVEDA

Predo Nel Espitia manifiesta que la placa está ubicada entre los municipios de Pauna y Maripí. En Maripí con un porcentaje de 0.5%, indica que en dicho porcentaje no se realizarán perforaciones.

n) KIO-08021 proponente WELNER DIOSDE GONZALEZ RINCON


Welner González manifiesta disposición para trabajar con la comunidad.

o) SDK-08011 proponente LUIS ERNESTO RODRIGUEZ ALARCON

Luis Rodríguez manifiesta que trabaja hace 17 años cerca a Maripí y cuenta con disposición, escucha y generar sinergias para construir futuro con la comunidad.

4. Intervención por parte de cada uno de los interesados y Respuestas por parte de las Entidades Públicas a las inquietudes de los participantes.

Moderador:

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Ahora iniciaremos el llamado de las personas que se inscribieron para participar en la Audiencia Pública Minera, lo haremos según el orden de inscripción de las personas en el municipio, y resaltando que, considerando el número de interesados en intervenir, el tiempo de intervención será de tres (3) minutos, de estricto cumplimiento por los intervinientes; de otro lado, precisar que, tras las intervenciones, se construirán posibles acuerdos entre comunidad y proponentes.

Así las cosas, se procede a llamar a cada una de las personas inscritas, así como interesadas en participar, llevando el tiempo estimado por cada intervención, los cuales manifiestan:

a) Daniel Felipe Franco Cañón:

No responde al llamado.

b) Jesús Andrés Henao:

Manifiesta lo importante del procedimiento y pregunta si se han adelantado seguimientos y veedurías a los compromisos que se han generado. Indica la falta de opciones de trabajo y la importancia que haya inclusión de personal femenino y que esto pueda quedar incluido en los planes de gestión o en los PTO. Que no se queden en compromisos sobre el papel.

La ANM a través de La Dra. Marianne Laguado responde al respecto:

Indica que el procedimiento se ha realizado con esfuerzo, dedicación y estudios para garantizar el derecho a la participación de las comunidades, sin desconocer el deber del Congreso de la República de expedir la Ley de participación. Explica que los acuerdos que se concreten en el presente espacio quedarán en el acta de la audiencia, la cual hace parte de la minuta contractual y serán objeto de fiscalización por parte de la ANM.

Explica que el incumplimiento de los acuerdos generará responsabilidad a los titulares y busca que se cumplan los compromisos, el plan de gestión social será la base para que se puedan incluir dichos acuerdos. Indica que en el acta se registrarán los compromisos a los que se llegue para blindar dicho proceso, así como los compromisos.

c) José Danilo Barragán Ramírez:

Refiere no tener claridad sobre las características de la placa del sector de Guarumal placa LHD-08021 y quiere conversar con los proponentes.

Intervención alcalde Miller Romero Murcia:

Refiere que es posible que en algunos de los sitios expuestos las veredas estén invertidas, manifestando que a la que se refiere el Sr. Barragán es una placa que está en Guarumal, sector de la vereda Zulia.

La ANM a través de La Dra. Marianne Laguado responde al respecto que, en el siguiente momento de conformación de mesas, se puede proyectar la ubicación de propuestas para conocer y aclarar nombre de las veredas y ubicación de las placas.

d) Carlos Mauricio Barragán:

Desea saber si los proponentes van a cumplir compromisos adquiridos hasta el momento.


La ANM a través de La Dra. Marianne Laguado responde al respecto:

Reitera la importancia de la permanencia de la comunidad hasta el último punto de la agenda para tener espacios con proponentes y concretar acuerdos.

e) Catalina Vargas:

Como proponente y comunidad manifiesta la importancia de la participación de las comunidades y demás actores, indicado que se deben cumplir con normas sociales y ambientales. Así mismo, refiere que como representante de la familia Barragán específicamente de Pedro Barragán y Danilo Barragán de la vereda Guarumal, desde el día 20 de mayo de 2024 se radicó un proceso de formalización minera amparado en la Ley 2250 Art 4, en el que la ANM responde que se tiene una superposición de un traslape de 98% con la placa LHD-08021 y quisiera conversar con los solicitantes para trabajar de la mano con la comunidad.

f) Pedro Barragán

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Refiere sentirse recogido por lo mencionado por Catalina Vargas.

g) Olivia Murcia Alarcón

Menciona que ya se aclaró su duda.

h) Antonio Rocha Garzón

Como comerciante y parte de la comunidad de Maripí desea que sea un compromiso que los remates de esmeralda se hagan en el municipio de Maripí, para dar un empujón al comercio y al municipio. Así mismo, desea que las empresas se comprometan a comprar los productos a las comunidades de Maripí y que se deje un porcentaje para educación y deporte.

La ANM a través de La Dra. Marianne Laguado responde al respecto:

Agradece la participación, reitera el objetivo del espacio para el diálogo y construcción, en el que se va a contar con mesas de trabajo para concretar acuerdos con proponentes e indica que no se puede obligar a los proponentes a suscribir acuerdos, por lo cual la intención es lograr acuerdos.

i) Héctor Prado:

No responde al llamado.

j) Julio César Gómez:

Manifiesta que este tipo de procedimientos garantiza los derechos de las comunidades. Habla de su experiencia en otros procesos mineros e indica que los compromisos que se van a adelantar como proponentes siempre serán para contar con la mejor relación con las comunidades, medio ambiente y Estado. Le responde a la señora Catalina Vargas que realizó su pregunta anteriormente, que está abierto a hablar de la superposición que se presenta con su placa. Manifiesta su disposición como empresario y sus socios y se compromete a estar abierto al diálogo para crear tejido social.

k) Diana Suárez:

Manifiesta preocupación de la gran cantidad de solicitudes en la vereda Zulia y su preocupación por el deterioro del recurso hídrico, manifiesta su preocupación por la incidencia en el verano por la falta de agua. Respecto a Guarumal teme que se presente desplazamiento de tierra por inestabilidad en el suelo. Manifiesta la dependencia de la economía de la minería, como guaqueros habla de la importancia del seguimiento de la esmeralda y su destino darle importancia, habla de incluir a las comunidades en temas de trabajo.

Moderador:


Ya hemos terminado de darle el uso de la palabra a las personas que se habían inscrito para participar. Queremos saber si hay alguna otra persona que quiera intervenir en este momento. Vamos a darle la voz al alcalde y enseguida a la persona que levantó la mano.

Intervención alcalde Miller Romero Murcia:

Menciona que ha evidenciado poca inversión social producto de la explotación de esmeralda en el municipio. Menciona la importancia de Maripí a nivel mundial en la producción de esmeralda y lo compara con el municipio reconocido por el trabajo del níquel; habla de prestar mayor atención a la parte administrativa y actualizar el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y de la importancia de dicho proceso, a pesar de contar con recursos limitados para realizarlo.

Propone no pensar en el bien individual, sino el general. Habla de la precariedad del sistema de salud en varias de las veredas del municipio y pide dialogar en las mesas de trabajo sobre la salud, educación, vivienda, saneamiento básico, vías y demás necesidades del municipio para que sean parte de los compromisos con los proponentes. Les solicita a los empresarios involucrar la responsabilidad social y aportar con su conocimiento para mejorar actividades productivas en el municipio, trayendo experiencias de otros lugares.

Invita a los empresarios a formar equipo entre empresarios y entidad local para sacar proyectos de infraestructura no solo en las zonas de injerencia, sino entendiendo al municipio como un todo. Propone que la mano de obra sea local, que se eleven los salarios cuando se dé la producción de esmeraldas y pide a los quince (15) proponentes que se acuerden del municipio y dentro de sus planes de acción se tenga en cuenta varios criterios como, ambiente, economía, salud, educación, deporte, cultura. Menciona la disminución de la población joven en el

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

municipio debido a la falta de oportunidades laborales y reitera el apoyo a los proponentes por parte de la administración hasta donde el municipio pueda.

l) Danilo Cabra:

Solicita a las entidades del Estado que sigan haciendo presencia en Maripí y los tengan en cuenta a futuro. Pregunta a la Corporación Ambiental porqué se demoran las licencias ambientales, porqué el costo es tan elevado y pregunta cómo se benefician de las mismas. Pide a las empresas actuales y las que van a llegar más adelante no desconocer a los campesinos como seres humanos con derechos y pide apoyo del gobierno para obtener las licencias de medio ambiente.

m) Gonzalo Monroy:

Solicita se aclare a la comunidad qué pasa si en los 10 o 12 años dispuestos para la exploración el empresario no encuentra nada y se va, quien responde por los daños causados en la vereda durante ese tiempo. Solicita se tenga en cuenta al campesino, indica que no está en contra de la minería porque se han beneficiado pero ha causado daños también a la comunidad.

Intervención Yuli Cepeda representante de Corpoboyacá

Respecto a la pregunta del señor Danilo Cabra, la representante de Corpoboyacá indica que la licencia ambiental debe cumplir con lo requerido en unos términos de referencia de acuerdo a la normatividad ambiental y es un proceso que se debe realizar al tener un contrato minero, posterior al periodo de exploración. El periodo de 3 años de exploración es para que se hagan los respectivos estudios en la zona donde se pretende realizar explotación formal de la minería y cuando se cumple con el proceso, es obligación solicitar el trámite de licenciamiento ambiental. Solo si se cumplen con todos los requisitos se puede otorgar o negar la licencia ambiental.

El tiempo para la aprobación depende de la calidad de los estudios y requisitos que exige la autoridad minera, posterior a la expedición de la licencia ambiental se realiza seguimiento al cumplimiento de las normas ambientales; para el otorgamiento de la licencia depende del cumplimiento de requisitos, también recuerda que en los términos de referencia, se habla de unas mesas de trabajo entre los profesionales del titular minero con los profesionales de la Corporación, para aclarar dudas sobre los requerimientos. Resalta que la Corporación siempre tiene las puertas abiertas frente a las dudas y orientaciones para realizar el trámite de licenciamiento.

Con relación a los costos se indica que es variable, no se tiene contemplado una tarifa específica, la Corporación tiene unos formatos establecidos como requisitos dentro de la licencia ambiental y dependen a los valores que los titulares mineros establezcan en los formularios para iniciar operación del proyecto y los costos de mantenimiento de la operación, y de acuerdo a la normatividad que se realiza tasación para los costos de la evaluación. Esto aplica para todos los costos que tiene la corporación.

La ANM a través de La Dra. Marianne Laguado responde la pregunta del señor Gonzalo Monroy:

Indica que la etapa de exploración se realiza durante 3 años y puede ser prorrogable hasta por 11 años. Refiere que si pasada la etapa de exploración el titular minero no encuentra mineral, está en su derecho de solicitar la terminación del contrato; sin embargo, sí tiene unas obligaciones que cumplir con las normas tanto mineras como ambientales, así como las guías minero ambientales que están establecidas; resalta que en todas las etapas hay un seguimiento tanto por la autoridad ambiental como por la minera donde se verifica su cumplimiento con cada uno de los requisitos, por lo que da la tranquilidad a la comunidad que un titular minero no puede realizar actividades y retirarse sin cumplir con sus obligaciones.

Moderador:

En este punto, al preguntar por última vez si alguien tiene alguna intervención y no haber respuestas positivas, se indica que al no haber más solicitudes de intervenciones por parte de los asistentes, se deja constancia de esto en el acta de la audiencia, y se procede con el siguiente punto de la agenda.

5. Otras proposiciones y varios.

5.1. Acuerdos entre proponentes y comunidad

Cita el moderador que, como es de conocimiento, este ha sido un proceso en el que nos hemos encontrado previamente, hemos dialogado y les hemos escuchado, de hecho, si ustedes pueden ver en los muros de este lugar encontramos todo el trabajo del equipo con las comunidades,

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

organizaciones, proponentes e instituciones del municipio. Llegó el momento en el que podremos ver la posibilidad de construir los acuerdos que podrían dar respuesta a las necesidades, inquietudes y expectativas de las comunidades; como ANM vamos a estar mediando la conversación entre proponentes y comunidad, pero no vamos a intervenir. Para esto doy la palabra a nuestra líder social Diana Chavarro, para que en conjunto con el equipo pedagógico puedan llevar a cabo la metodología de la construcción de posibles acuerdos.

Líder social del proceso - Diana Chavarro

La profesional en este momento explica la metodología y la forma en que se organizará el auditorio para poder organizar el espacio hacia la construcción de acuerdos, indicando lo siguiente:

Se dividirán en grupos de trabajo según las placas con las que los proponentes y la comunidad tienen vínculo, para ello se propone trabajar bajo los ejes de trabajo: fuentes hídricas, medioambiente, empleo, educación, proyectos comunitario y agricultura, para que puedan acordar y realizar seguimiento.

Moderador:

Vamos a colocar en la pantalla la información de las veredas y las placas para que tengan claridad. Tengamos en cuenta el llamado que hizo la alcaldía para mencionar que algunas placas no corresponden a las veredas que nos dan inicialmente. Vamos a estar acercándonos para dar claridad sobre cuáles son las veredas del área de influencia. Las placas que salen con el nombre de Santa Rosa se hizo la aclaración que pertenecen a la vereda de Zulia, así que, donde dice Santa Rosa también corresponde a la vereda de Zulia. Algunas que salen como Zulia, la comunidad aclara que pertenecen a la Vereda de Santa Rosa.

Para este trabajo vamos a dar un tiempo de treinta (30) minutos, si en ese tiempo no se ha terminado la redacción de acuerdos se darán unos minutos más.

Se hace la claridad sobre la placa 502645 que se encuentra ubicada en las veredas Maripí viejo, Palmar y La Carrera.

Así las cosas, se da inicio a la metodología siendo la 1.30pm

Una vez finalizada la metodología de los acuerdos, siendo las 5:00 p.m. la líder social le entrega a la líder del proceso los acuerdos para su lectura e inclusión textual en el acta de la Audiencia Pública Minera.

Dra. Julieth Marianne Laguado – Líder del Proceso


Muchas gracias por participar, como lo mencioné al inicio de la Audiencia, este es un momento importante en aras de la participación de las comunidades en el proceso de Audiencias Públicas Mineras y donde se pueden concretar acuerdos entre los proponentes y la comunidad. El paso que sigue es poder leer los acuerdos a los que lograron llegar y los casos en los que no se llegó a acuerdos entre comunidad y proponentes.

Hoy después de implementar acciones durante el primer semestre del 2024, las comunidades del municipio de Maripí y los proponentes han llegado a los siguientes acuerdos, los cuales harán parte integral de las minutas de los contratos, en el evento de ser viable su suscripción y constituirán la base para la construcción del plan de gestión social de ser procedente al dar inicio a la etapa de explotación del proyecto minero:

Procede a la lectura de los acuerdos por representantes de cada una de las mesas de la siguiente manera:

Acuerdos Placas 503866, 502210, OKC-08162X, OGU-10071

En estas propuestas nos comprometemos a no realizar trabajo sobre el área del municipio de Maripí en protección a estas zonas que son de conservación hídrica, igualmente no se tocara la fuente hídrica en el municipio de Maripí. Este compromiso lo hacemos porque en estas 4 solicitudes tenemos un porcentaje muy bajo de área dentro del municipio, entonces estamos bordeando el lindero entre Maripí y San Pablo de Borbur y nuestro compromiso importante lo vamos a hacer con la comunidad de San Pablo de Borbur y realmente no vamos a tener trabajo en el área de Maripí, sin embargo, todos los proponentes estamos dispuestos a colaborar hasta donde sea posible con la comunidad de la zona, pero adicional estamos comprometidos con el medio ambiente.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Acuerdos Placas 502645, SDK-08011, 502152

La comunidad y parte del concejo municipal solicitan hacer la claridad respecto a la ubicación de las placas, por lo cual se da la palabra a Edison Páez concejal del municipio de Maripí quien refiere que las placas 502645, SDK-08011, 502152 no pertenecen a la vereda el Palmar. La Placa 502152 pertenece a la vereda La Carrera. La Placa 502645 pertenece a Maripí viejo. La Placa SDK-08011 pertenece a la vereda La Carrera. Resultado de la mesa de trabajo se hace la claridad de que la placa **502152** tiene unas pequeñas partes dentro del municipio de Maripí, por ello tiene algunos acuerdos se hicieron de forma diferenciada con las otras placas, haciendo la salvedad en cada compromiso.

a) Fuentes hídricas: Los proponentes se comprometen a garantizar que no se harán intervenciones a los cuerpos hídricos que se encuentren en las áreas de la solicitud. Así mismo, se comprometen que en las etapas de explotación, cuando se estén generando utilidades y reportando regalías, se comprometen a incluir en su Plan de Gestión Social, soluciones de suministro y calidad de agua en el área de la concesión, lo anterior en coordinación con la autoridad territorial y la comunidad.

b) Medio ambiente: La Placa 502645 se compromete en el área concesionada a instalar un vivero desde la etapa de exploración y durante todo el ciclo minero, según la compensación ambiental que se realice en el área de influencia, comprando para ello a las comunidades y asociaciones que se encuentran, el suministro de plantas para la construcción del vivero.

Por su parte, las placas SDK-08011 y 502152 se comprometen también desde el inicio del ciclo minero a comprar plantas a las comunidades o viveros comunitarios que estén presentes en la zona, para contrarrestar los efectos que hagan en su intervención como efectos de reforestación y compensación ambiental en el área de influencia. Ello teniendo en cuenta las comunidades que están en el municipio.

c) Generación de empleo: Las placas 502645 y SDK-08011 se comprometen a contratar personal calificado y no calificado con gente del municipio que cumpla con los perfiles requeridos, en mínimo un 50% involucrando igualdad de género, esto es, involucrando mujeres y hombres para el personal contratado según la disponibilidad de personas que se tengan en el municipio.

Por su parte, la placa 502152 que tiene una menor parte en el municipio de Maripí se compromete frente a empleo a comunicar y hacer convocatorias masivas, de vacantes de personal a través de las Juntas de Acción Comunal, dando para ello puntajes adicionales cuando las personas sean oriundos de Maripí, al momento de evaluar las hojas de vida.

d) Educación: Desde la etapa de explotación cuando estén generando utilidades y reportando regalías, se comprometen en apoyar a las comunidades de las áreas de influencia en temas educativos como pagos de recursos, becas, suministro de internet, entre otras, según las necesidades que tengan las comunidades, lo cual coordinarán para establecer las necesidades con la autoridad territorial y las Juntas de Acción Comunal.

e) Proyectos Comunitarios: Las placas 502645 y SDK-08011 en etapa de explotación, es decir cuando se estén generando utilidades y reportando regalías, se comprometen a hacer apoyo económico y social en proyectos comunitarios productivos sostenibles para aquellas comunidades del municipio que se encuentren organizadas, para lo cual harán convocatorias y elegirán con apoyo de las entidades territoriales y Juntas de Acción Comunal mínimo un (1) proyecto por año, sujeto a la producción que tenga cada uno de los proponentes.


Por su parte, la placa **502152** hace el mismo compromiso, pero el valor a invertir será teniendo en cuenta la proporción de área que maneja en Maripí frente a la de Muzo. Adicionalmente frente a proyectos comunitarios el proponente de la placa **502645** se compromete a crear microempresas en el municipio, a fin de generar comercio dentro del territorio.

f) Agricultura y apoyos agrícolas: Las placas 502645 y SDK-08011 se comprometen a procurar comprar productos agrícolas en el municipio y aquellos productos producidos por el municipio, según disponibilidad que tengan las personas de Maripí y a precio de condiciones del mercado.

g) Mejoramiento de Vías: Las placas 502645 y SDK-08011 se comprometen a ayudar en el mantenimiento de vías para permitir el tránsito de la comunidad en aquellas áreas de influencia, en coordinación con las entidades territoriales. Esto es por ejemplo: suministro de combustible, operadores, maquinaria etc., que tengan los proponentes. Adicionalmente se comprometen a mantener mínimo en igualdad de condiciones las vías en el estado actual que se encuentran y a no desmejorarlas con el tránsito que ellos van a realizar.

h) Minería Tradicional: Las placas 502645 y SDK-08011 se comprometen a mantener una articulación y colaboración con aquellos mineros tradicionales y/o artesanales, en el marco de la legislación minera y ambiental y a realizar los procesos de mediación a lugar, en el marco de la legislación actual.

Acuerdos Placas PH1-08081, LGD-10411, OKC-08161, KIO-08021, 5000083, 504009, LHD-08021, 503419

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

En esta mesa se trabaja con las veredas que tienen relación con dichas placas. El grupo contó con el acompañamiento de la Personera Municipal. Se logró avanzar en acuerdos en materia de empleo, proyectos productivos, vías y medio ambiente. Sin embargo, hacia el final de la discusión, se presentaron desencuentros en torno al tema de los llamados por la comunidad, remates de esmeraldas, que llevó al descontento por parte de una porción de los participantes al ver que los proponentes no estuvieron de acuerdo con dejar esto por escrito. Aún así, la conversación continuó y se buscó no desconocer el proceso de diálogo que se adelantó pese a que queden algunas inquietudes por parte de la comunidad. Se llegó a cinco (5) acuerdos que se presentan a continuación:

a) Empleo: Se contratará un mínimo del 40% de mano de obra no calificada proveniente del municipio de Maripí. Se contratará mano de obra calificada, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. Para ello los proponentes realizarán una convocatoria pública mediante medios masivos de comunicación del municipio y se otorgará un porcentaje de calificación adicional a los residentes de Maripí. Lo anterior válido para la fase tanto de exploración como de explotación, de conformidad con los artículos 252 y 259 del código de minas.

b) Apoyo a la economía local, proyectos comunitarios y agricultura: apoyar proyectos productivos de habitantes, asociaciones y/o cooperativas locales del municipio de Maripí. Este compromiso se hará efectivo en el momento en que el titular obtenga producción durante la etapa de explotación.

c) Medio Ambiente: se acordó el cuidado y presentación del recurso hídrico local, bien sea corrientes superficiales, zonas de recarga y/o acuíferos. Estará sujeto a lo establecido en las fichas minero-ambientales vigentes de exploración y explotación. Este compromiso será objeto de verificación y seguimiento por parte de la corporación ambiental competente.

d) Veeduría: los proponentes se comprometen a realizar una socialización semestral a la comunidad de las veredas de influencia del área de las propuestas, previo a las actividades de estudios a realizar en la etapa de exploración. La convocatoria la hará el proponente a través de los presidentes de las juntas de acción comunal y asociaciones del área de influencia.

e) Vías: se brindará un recurso para el arreglo y mantenimiento de las vías afectadas por los proyectos, en cooperación con la alcaldía municipal en fase de explotación, durante eventos de producción de los títulos.

f) Social: en eventos de producción de los títulos, los proponentes realizarán reinversión en favor de las necesidades de la comunidad identificadas en el plan de gestión social.

Al terminar la exposición de los acuerdos, la líder social del proceso Diana Chavarro y la personera Daniela Carvajal invitan a la comunidad a pronunciarse sobre el desencuentro. Toma la voz el señor Danilo Barragán.


Danilo Barragán

El señor Danilo Barragán indica que es difícil decidir por todas las personas de Guarumal, frente a la aprobación o desaprobación de los acuerdos descritos. Refiere que dentro de la comunidad de Guarumal se encuentran personas flotantes que son mineras quienes están de acuerdo con algunos procesos, mientras que otra parte de la comunidad no. Refiere que, dentro del ejercicio de mesas de trabajo en diálogo con los proponentes, estuvo en desacuerdo con uno de los puntos dialogados. Frente a los demás puntos dialogados refiere estar de acuerdo en el apoyo que se pueda dar a su comunidad.

Dra. Julieth Marianne Laguado – Líder del Proceso

Concreta que hubo un punto específico en el que no hubo acuerdo durante el diálogo en las mesas de trabajo. Refiere que la comunidad que venía explotando de tiempo atrás en el área de la solicitud, esta superpuesta con la propuesta **LHD-08021**. La comunidad reconoce el derecho del proponente por haber solicitado su área; saben que es el derecho primero en el tiempo, primero en el derecho; saben que hasta que sea título el proponente tendrá la oportunidad de poder mediar con las personas que estén allí. Por lo que la comunidad quería solicitar o garantizar un espacio de mediación entre los mineros tradicionales y el proponente, cuando sea titular. Por su parte, el proponente expone también sus razones para considerar que no es el momento para llegar a acuerdos frente al tema, sin embargo, refiere estar abierto al diálogo. Por esta razón no se llega a un acuerdo sobre este punto en específico.

Se deja constancia en el acta que por parte que la comunidad de Guarumal no se estuvo de acuerdo con un aspecto, y por tanto no están de acuerdo con la propuesta de placa **LHD-08021**.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Moderador:

El moderador pregunta si respecto de los acuerdos y los puntos en los que no se llegó a acuerdo, alguien quiere hacer alguna intervención. A lo anterior los asistentes responden:

Orlando Forero

Agradece a la ANM y personas presentes. Indica que le genera inquietud que no hay representación de la vereda Santa Rosa e indica que hay aproximadamente 11 solicitudes y no hay presencia de la comunidad. Por lo cual solicita tener en cuenta a la comunidad de Santa Rosa en otro momento para escuchar sus inquietudes.

Dra. Julieth Marianne Laguado – Líder del Proceso

Al respecto la Dra. Marianne aclara que la ANM ha sido muy cuidadosa y garantista con el proceso adoptado mediante la Resolución No. 1099 de 2023. Menciona que desde el inicio del proceso se ha asistido a cada una de las veredas de las propuestas, y se ha dialogado y escuchado a la comunidad, promoviendo un ejercicio juicioso y responsable para garantizar la participación de la misma, poniendo a su disposición diferentes medios para que logran desplazarse y contar con su participación, principalmente en el espacio de cierre de acuerdos. Deja constancia ante el Ministerio Público que se realizaron convocatorias, invitaciones y diálogos para permitir la presencia a este espacio abierto.

Sergio Sarmiento – Profesional Social de la ANM

El profesional Sergio Sarmiento aclaró que se contrató transporte terrestre para traer a las personas de Santa Rosa y se habló con el Sr. Alexander Buitrago de la JAC de Santa Rosa para que informara de la convocatoria y del transporte que había gestionado la ANM para las personas de la comunidad que quisieran participar de la presente Audiencia Pública.

Intervención alcalde Miller Romero Murcia:

El alcalde municipal indica que efectivamente como lo ha dicho la ANM no solo fue un ejercicio del día de hoy, se ha venido haciendo un proceso durante todo el semestre para conectar al territorio con la Nación, con respecto a la titulación minera. Aclara que se presentaron fallas frente al sistema geográfico, aclarando que no todas las placas se encuentran concentradas en una sola vereda, en Santa Rosa o Zulia y reafirma que el proceso realizado como nueva iniciativa del Estado se ha repetido en otros territorios, brindando información a los presidentes de Juntas de Acción Comunal y Municipio.

Adicionalmente apoya el ejercicio realizado por algunas personas de la comunidad al permanecer en el dialogo y escuchando las propuestas, a pesar de no sentirse recogidas en todos los aspectos, menciona que al ser una Audiencia la intención es revisar las iniciativas que pueden generar los proponentes desde sus empresas, dejando detallados los compromisos en los planes de acción.

Refiere que hoy es la primera audiencia que se concreta y espera más adelante existan otros aspectos sobre los que se pueda concertar, reconoce que es un proceso nuevo del que se está aprendiendo y felicita a la comunidad que permaneció hasta el final y desea a los proponentes éxitos en sus trabajos.


Moderador:

Volvemos a preguntar si hay intervenciones adicionales. No habiendo intervenciones adicionales, se deja constancia de ello en el acta de la Audiencia Pública Minera.

Habiendo agotado todos los puntos de la agenda, agradecemos a las personas que nos acompañaron de manera presencial y quienes estuvieron conectadas en nuestro canal de YouTube, les recordamos que el video de la APM queda disponible para la consulta de las personas interesadas en nuestro canal de YouTube.

6. Conclusiones de la audiencia pública

- Finalizada la Audiencia Pública Minera en el municipio de Maripí, se destaca el espacio de participación, dialogo y escucha brindado a la comunidad.
- Se reconocen los logros alcanzados durante el encuentro, como el acercamiento entre la comunidad y proponentes, la aclaración de dudas frente al proceso minero; la socialización de procesos realizados por parte de ANM con la comunidad desde el mes de Marzo hasta la fecha, los cuales incluyen encuentros y asistencia a cada una de las veredas de las propuestas por parte de los diferentes equipos y finalmente la consecución de acuerdos entre la comunidad y proponentes.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

- Es de destacar que frente a la placa LHD-08021, una persona de la comunidad presenta desencuentros frente a los temas dialogados con el proponente, los cuales fueron abordados durante las mesas de trabajo y al finalizar la Audiencia se socializa al auditorio el punto de desacuerdo.

7. Indicación de la fecha de publicación del Acta de Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros

El próximo 11 del mes de julio de 2024 estaremos publicando a través de nuestra página web de la ANM el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía, les recordamos al comité verificador del acta deberán hacer la lectura de la misma y retroalimentación en caso de haber comentarios sobre la misma.

Siendo las 5:40 p.m. damos por finalizada nuestra Audiencia Pública Minera en el municipio de Maripí.


CONCLUSIONES

- La presente Acta contiene los acuerdos entre proponentes y comunidad, los cuales serán obligatorios, al ser el Acta parte integral de la minuta contractual de ser viable su suscripción y constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente, en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo.
- Finalizada la Audiencia Pública Minera en el municipio de Maripí, se destaca el espacio de participación, dialogo y escucha brindado a la comunidad.
- Se reconocen los logros alcanzados durante el encuentro, como el acercamiento entre la comunidad y proponentes, la aclaración de dudas frente al proceso minero; la socialización de procesos realizados por parte de ANM con la comunidad desde el mes de marzo hasta la fecha, los cuales incluyen encuentros y asistencia a cada una de las veredas de las propuestas por parte de los diferentes equipos y finalmente la consecución de acuerdos entre la comunidad y proponentes.
- Es de destacar que frente a la placa LHD-08021, una persona de la comunidad presenta desencuentros frente a los temas dialogados con el proponente, los cuales fueron abordados durante las mesas de trabajo y al finalizar la Audiencia se socializa al auditorio el punto de desacuerdo.

COMPROMISOS *(Si los hay)*


No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía.	ANM	05 del mes de Julio de 2024	11 del mes de Julio de 2024 <i>5 días hábiles siguientes del día de la audiencia</i>
2	Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera	Comunidad e interesados	12 del mes de Julio de 2024	25 del mes de Julio de 2024
3	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera.	ANM	26 del mes de Julio de 2024	01 del mes de agosto de 2024
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN <i>(Si aplica):</i>			<i>DIA</i>	<i>MES</i>
			N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los		04	Julio	2024

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:


<p>miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sergio Sarmiento – ANM • Jimmy Parra – ANM • Pavel Cely – ANM • Nayive Barreto – ANM • Diana Chavarro – ANM <p>Comisión verificadora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Yohana González Rincón. Proponente • Diana Suárez. Representante de la Asociación de Barqueros e Impulso Guarumal. Sectores Zulía, Santa Rosa. • Luz Mary Vaca. Representantes de Maripí. • José Gonzalo Monroy. Comunidades de Maripí. Lina Paola García. Proponente. 			
--	--	--	--

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Lista de inscripción de participantes	2	X		Agencia Nacional de Minería
2	Listado de asistencia	12	X		Agencia Nacional de Minería
3	Grabación de audio y video de la Audiencia Pública Minera			X	Agencia Nacional de Minería
4	Video de YouTube de la Audiencia Pública Minera			X	Agencia Nacional de Minería
5	Video del procedimiento adelantado en el municipio de Maripí departamento de Boyacá.			X	Agencia Nacional de Minería
6	Poder de Mava Group S.A.S a favor de Juan David Acero C.C. 1051955543 y Mar y Alejandra Gil C.C 1049650659	2	X		MAVA GROUP S.A.S
7	Poder de Servitranportes Rivera S.A.S a favor de Napoleón Suarez C.C 502645	2	X		SERVITRANSPORTES RIVERA S.A.S
8	Poder de Metro Ambiental S.A.S a favor de Fabio Enrique Torres Burgos C.c 7306853	4	X		METRO AMBIENTAL S.A.S
9	Poder de Generación de Talentos S.A.S a favor de Mario Andrés Blanco Álzate C.C 80814632	2	X		GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S
10	Poder de Grupo Empresarial Invermur S.A.S a favor de Sandra Yaneth Castiblanco Gallego	2	X		GRUPO EMPRESARIAL INVERMUR S.A.S

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

11	Poder de Didier Eduardo Garavito Vásquez a favor de Catalina Vargas C.C 52392266	2	X		DIDIER EDUARDO GARAVITO VÁSQUEZ
12	Poder de Servitranportes Rivera S.A.S a favor de Erika González Serna C.C 53032378	3	X		SERVITRANSPORTES RIVERA S.A.S

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Se adjunta listado de asistencia el cual hace parte integral del acta		X		Agencia Nacional de Minería
2	Yohana González Rincón		X		Veedor - Proponente
3	Diana Suárez		X		Veedor – Representante de la Asociación de Barequeros e Impulso Guarumal
4	Luz Mary Vaca		X		Veedor - Representantes de Maripí
5	José Gonzalo Monroy		X		Veedor - Comunidades de Maripí
6	Lina Paola García		X		Veedor - Proponente
7	Julieth Marianne Laguado Endemann		X		Agencia Nacional de Minería
8	Diana Chavarro Rodríguez		X		Agencia Nacional de Minería
9	Jimmy Alexander Parra Barrera		X		Agencia Nacional de Minería
10	Herbert Pavel Cely Saidiza		X		Agencia Nacional de Minería
11	Nayive Carrasco Patiño		X		Agencia Nacional de Minería
12	Ramiro Eduardo Blanco Puentes	-	X		Agencia Nacional de Minería
13	Sergio Humberto Sarmiento Moncada	-	X		Agencia Nacional de Minería
14	María Fernanda Suárez	-	X		Agencia Nacional de Minería
15	<i>Miller Romero Murcia</i>		X	-	Alcaldía de Maripí
16	Daniela Carvajal Pineda		X	-	Personera del municipio de Maripí
17	<i>Wilfer Alarcon</i>		X	-	Abogado de la secretaria de Minas y Energía del Departamento de Boyacá
18	<i>Yury Cepeda</i>		X	-	Funcionaria de Corpoboyacá
19	<i>Claudia Bello</i>		X	-	Ministerio de Minas y Energía

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: